

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 5 de enero de 1993

Número 1

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014, SEVILLA.
Dirección: Aportada Oficial Sucursol nº 11. Bellavista
Teléfono: (95) 469 31 60°

Fax: (95) 469 30 83 Imprime: Tecnogrophic. SEVILLA Depósita Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la

PAGINA

composición de los comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de cuerpos docentes.

3. Otras disposiciones

5

10

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Locol de Andalucía.

Acuerdo de 24 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Castilleja de lo Cuesta (Sevilla), de los bienes y derechos ofectados por la ejecución de un viario colindante con la autovía A-49, para acceso a la zona industrial de esta localidad.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de diciembre de 1992, por la que se reconoce o la Antigua y Venerable Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazorenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno Santa Cruz en Jerusalen, María Santísima de la Amargura y Son Juan Evangelista, el derecho a la exención subjetiva del impuesto sobre transmisiones patrimonioles y actos jurídicos documentados

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la odjudicación de cuatro becos concedidas al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de viviendas sociales de Granada, paro la construcción de dieciséis viviendas de pratección oficial en régimen especial en

el municipio de Pinos del Valle (El Pinar), al amparo del Decreto que se cita

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Promotora Gaditana de Viviendas Sociales SA, para la construcción de ciento dos viviendos de protección oficial en régimen especial en el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la concelación de la inscripción núm. LOOS-OSSE, del registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en La Pañoleta-Camas (Sevilla), cordel de Tomares s/n.

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dor publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras de reparación de la conducción de agua en Pedrero y red de distribución de Osuna (Sevilla).

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dor publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, paro la realización de los obras de acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al depósito de Alcalá del Valle (Cádiz).

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provinciol de Cádiz, para la realización de los obras de construcción de tres mil cuatrocientos metros lineales, de red de abastecimiento en Conil de la Frontera (Cádiz).

4

PAGINA

10

11

11

-

12

_

13

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3307/90, interpuesto acuerda dar publicidad a la subvención concedida a 22 la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización por Dani Silva. de las obras de construcción de un depósito regulador de seis mil metros cúbiços en Conil de la Frontera Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secre-13 taría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-(Cádiz). miento de la sentencia dictada en el recurso Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se contencioso-administrativo núm. 3340/90, interpuesto acuerda dar publicidad a la subvención concedida a 22 por Outokumpu Copper, SA. la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sustitución y acondicionamiento de Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secrealcantarillado en el canal de Confederación Hidrotaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3343/90, interpuesto gáfica del Guadalquivir, en Alcalá del Valle (Cádiz). 13 22 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se por Talleres Hermanos Soria y Cía., SA. regula la concesión de una subvención al Ayunta-Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secremiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para las obras de rehabilitación del Teatro Olivares Beas. 14 taría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se cantencioso-administrativo núm. 3344/90, interpuesto 22 par Tarje, SA. regula la concesión de una subvencián al Ayuntamiento de Istan (Málaga), para las obras de rehabilitacián del Ayuntamiento. (Il Fase). Resalución de 16 de diciembre de 1992, de la Secre-1.5 taría General Técnica, por la que se dispane el cumpli-Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se miento de la sentencia dictada en el recurso regula la concesión de una subvencián al Ayuntacantencioso-administrativo núm. 3346/90, interpuesto 22 miento de Baeza (Jaén), para la rehabilitación de la por Laing, SA. Plaza de Toros. 15 Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secre-Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se taría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la ejecución de contencioso-administrativo núm. 3706/90, interpuesto 23 por Tarol, SA. las obras de terminación y mejora del Teatro Principal. 16 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secreregula la concesión de una subvención al Ayuntataría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de Arquillos (Jaén), para la urbanización de la miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3837/90, interpuesto Ploza de Carlos III en el Porrosillo. 17 por Banco Hispano Americano, SA. 23 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayunta-Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de La Carolina (Jaén), para las obras de urbanización de los espacios públicos en las Aldeas miento de la sentencia dictada en el recurso Fernandina e Isabela. 18 contencioso-administrativo núm. 3883/91, interpuesto por Banco Central, SA. 23 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayunta-Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de Añora (Córdoba), para la rehabilitación del miento de la sentencia dictada en el recurso cementerio. 19 contencioso-administrativo núm. 3392/91, interpuesto por Banco Españo de Crédito, SA. 23 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayunta-Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Delemiento de La Carolina (Jaén), para las obras de rehabilitación de la Iglesia de Las Navas de Tolosa. 20 gación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciónes concedidas. 23 Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayunta-Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secremiento de Utrera (Sevilla), para la ejecución de las taría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso obras de terminación y mejoras de la rehabilitación 20 contencioso-administrativo núm. 3354/90, interpueto del Teatro Triunfo. 23 por los Amarillos, SL. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secre-Resolución de 25 de noviembre de 1992, de la Ditaría General Técnica, por la que se dispone el cumplirección General de Agricultura y Ganadería, por la miento de la sentencia dictada en el recurso que se otorga el título de Granja de Protección Sanicontencioso-administrativo núm. 3358/90, interpuesto por Delco Products, OCSE. 24 taria Especial, a la explotación porcina Colada Alta, propiedad de don Jesús Mesa Mesa, ubicada en el 21 Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secretérmino municipal de Cañete Lo Rec¹ (Málaga). taría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso

21

contencioso-administrativo núm. 3363/90, interpuesto

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secre-

taría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso

contencioso-administrativo núm. 3718/90, interpuesto

24

24

por Compañía de Industrias Agrícolas, SA.

por Río Rodano, SA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2433/90, interpuesto por don Antonio López de la Puerta.

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-

25

26

31

32

32

32

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 5022/90, interpuesto por Banca de Andalucía, SA.

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5024/90, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.

Providencia de 13 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, dondo audiencia a los interesados en el expediente previo a la intervención temporal de la entidad Atectados Tiro de Línea, Sdad. Coop. And.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1992, de la Gerencia Pravincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre clasificación de beneficiarios de fundaciones.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 190/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológico, el yacimiento arqueológico del Cabezo de San Pedro, en Huelva.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto (PP. 2262/92).

29

24

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

29

29

30

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de diciembre de 1992, de lo Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

5.2. Otros anuncios

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Anuncio sabre natificación.

33

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de bases de la convocatoria de la provisión

en propiedad y mediante promoción interna, de una plaza de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse.

Anuncio de bases de la convocatoria para la provisión en prapiedad y mediante promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local. 34

36

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992 de la Universidad de Córdoba, par la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver las concursos para provisión de diversos plazas de Cuerpos Docentes.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado» de 11 de juliol, en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursas para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 18 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 15 de julio de 1992), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Referencia: Plaza nº 13/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Comisión Titular:

Presidente: Aguera Carmona, Eduardo, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Rodríguez Barbudo, Mº Victoria, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Camón Urgel, Joaquín Julián, C.U. de lo Universidad de Auto Borcelona.

Vocal segundo: Domínguez Roeznillo, Luis, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercera: Laborda Val, Jesús Pedro, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Jover Moyano, Amador, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Miró Rodríguez, Francisco, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Gázquez Ortiz, Antonio, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Martín Orti, Rosario, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid

Vocal tercero: Ruiz Pesini, Pedro Fernando, T.U. de la Universidad de Santiago.

Referencia: Plaza n° 17/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Ecologío.

Comisión Titular:

Presidente: Fernández Haeger, Juan Eduardo, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Montes del Olmo, Carlos, C.U. de la Universidad de Auto. Madrid

Vocal primero: Ros Aragonés, Juan Domingo, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelono.

Vocal segundo: Alvarez García, Miguel Angel, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Zavala Limousín, Miguel, T.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Díaz Pineda, Francisco, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Zomora Rodríguez, Regino, T.U. de la Universidad de Granada.

Vacal primero: Cruz Pizarro, Luis José, C.U. de la Universidad de Granado.

. Vocal segundo: López Soria, Luis, T.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Vocal tercero: Ena Alvarez, Vicente, T.U. de la Universidad de León.

Referencia: Plaza n° 18/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua

Comisión Titular:

Presidente: Rodríguez Neila, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Lacort Navarro, Pedro José, T.U. de la Universidod de Córdoba.

Vocal primero: Marco Simón, Francisco, C.U. de lo Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Pérez Agorreta, María Jesús, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal tercero: Garabito Gómez, Tomás, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Santos Yonguas, Narciso, C.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Sánchez Abal, José Luis, T.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal primero: Sánchez León, María Luisa, C.U. de la Universidad de Baleares.

Vocal segundo: Domínguez Monedero, Adolfo, T.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Vocal tercero: Lara Peinado, Federico, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Referencia: Plaza n° 20/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático E.U. Area de Conocimiento a la que corresponde: Dibujo

Comisión Titular:

Presidente: Paricio Latasa, Alvaro, C.U. de la Universidad Complutense.

Vocal-Secretario: Martín Barbuzano, Maria Diana, C.E.U. de la Universidad de La Loguna.

Vocal primero: Crespo Giménez, Francisco, C.U. de lo Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal segundo: Montes López, Luis, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Clemente Ochoa, Manuel, C.E.U. de lo Universidad de Cent. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Martínez Andrades, Gonzalo, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Cuenca Escribano, Juan, C.E.U. de la Universidod de Granada.

Vocal primero: Tomás Sanmartín, Antonio, C.U. de la Univer-

sidad Poli. Madrid. Vocal segunda: Martínez Rodríguez, Arturo, C.E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Melero Merlo, José, C.E.U: de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza n° 21/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático E.U.

Areo de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión Titular:

Presidente: Coll Salvador, César, C.U. de la Universidad Cent. Borcelona.

Vocal-Secretario: Mauri Majos, María Teresa, C.E.U. de la Universidad Cent. de Barcelona.

Vocal primero: Linaza Iglesias, José Luis, C.U. de la Univer-

sidad Auto. Madrid. Vocal segundo: Gómez Alemany, Isabel, C.E.U. de la Universidad Auto, Borcelona.

Vocal tercero: Martínez Rubio, Vicente, C.E.U. de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Triodo Tur, Carmen, C.U. de la Universidad Cent.

Vocal-Secretario: Angel Ferrer, Carmen, C.E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vacal primero: Genovard Roselló, Cándido, C.U. de la Universidod Auto, Barcelona.

Vocal segundo: García Correa, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Vicente Castro, Florencio, C.E.U. de la Universidad de Extremadura.

Referencia: Plaza n° 23/92

Cuerpo ol que pertenece la plaza: Titular E. Univ.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Comisión Titular:

Presidente: Martínez Jiménez, José Miguel, C.E.U. la Univer-

Vocal-Secretario: Marín García, Juan, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Oliver Alemany, Miguel, C.E.U. de la Univer-

sidad Poli. Madrid. Vocal segundo: Castrillo Cabello, Miguel Angel, T.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Lezaun Mortínez de Ubago, Luis E., T.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Reboto Hernández, Angel, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Merino Bañón, Julián, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Martínez Boquera, Arturo, C.E.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal segundo: Alvarez de S. Hernández, Francisco Javier, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Alvarez Martínez, Ceferino, T.E.U. de la Universidad del País Vasco.

Referencia: Plaza n° 25/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Comisión Titular:

Presidente: Marinas Rubio, José Miguel, C.U. lo Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Blanco González, María Eugenia, C.E.U. de la Universidad de Sevillo.

Vocal primero: Blanco Fernández, Ma del Carmen, C.E.U. de

la Universidad Comp. Madrid.

Vocal segundo: López Gallego-Preciados, Mº Carmen,
T.E.U. de la Universidad de Castillo-Lo Mancha.

Vocal tercero: Gabernet Martí, María Luisa, T.E.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Sempere Anaya, María Eugenia, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Alvaro Rodríguez, Mercedes, T.E.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Estévez Reyes, Rafael, C.E.U. de la Universidad de la laguna.

Vocal segundo: Pargada Iglesias, Lina Carmen, T.E.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal tercero: Gómez Siurana, Mª Desamparados, T.E.U. de la Universidad de Alicante.

Referencia: Plaza n° 26/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos

Comisión Titular:

Presidente: Aguera Soriono, José, C.E.U. la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Bellido García, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Serrano Casares, Francisco, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: España Martínez, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero: Gutiérrez de Rozas Salterain, José, T.E.U. de la Universidad del País Vasca.

Comisión Suplente:

Presidente: Gutiérrez Pérez, Antonio, C.E.U. de la Universidad Poli. Vigo.

Vocal-Secretario: Cascajosa Soriano, Manuel, T.E.U. de la Universidad de Sevillà.

Vocal primero: Lorente Lacruz, Luis, C.E.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal segundo: Amaya Recio, Juan Manuel, T.E.U. de la Universidad de Čádiz.

Vocal tercero: Ramis Juan, Xavier, T.E.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Con la aprobaçion de la ley 1/89, de 8 de mayo, de coordinación de las policias locales de Andalucia se desarrollan competencias que, conforme a la Constitución y al Estatuto de Autonomía, corresponden a

Con dicha ley surge un nuevo proceso coordinador a diferentes niveles, en el ambito de la selección, se establecen criterios sobre titulaciones, requisitos minimos exigibles y necesidad de cursos de ingreso y capacitación previos a los nomoramientos; en el de la tormación, se subraya la necesidad de la el de la movilidad, se establecen ios porcentajes de reserva de plazas, así como la publicidad

inspirado en la idea que plasmo el Parlamento andatuz y en el absoluto respeto à la autono

municipal, el presente decreto pretende llevar a cabo el desarrollo de las previsiones regales referent seleccion, formación y movifidag: عنا, y concretamente, se desarrollan el articulo 7 1 c) y d) y los títulos VI así como la disposición transitoria 14 de la lev 1/89 reterios

En su virtod, en uso de las facultades previstas en la disposición final de la mencio propuesta del Consejero de Gobernacion, previo informes del Consejo Andaluz de Municipios laComisión Andaluza para la Coordinación de la Policia Local y previa deliberación del Consejo Gobierno, en su reunion del qua 24 de noviembre de 1 992

DISPONGO

CAPITULO DE LA SELECCION

Articulo 19.

Las pruebas selectivas para ingreso, promocion y movilidad en los cuerpos de policia local de Andalucía se realizarán en los municipios respectivos y se inspiraran en los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad

Artícula 24.-

' Sin perjuicio de la establecido en el artículo 29 del presente decreto, el acceso a las diferentes categorias se realizará por los siguientes sistemas:

A policia, por turno tibre

A cabo, sargento y suboficial, por promoción interna, saivo cuando sea la maxima categoría en la plantifla; si las vacantes convocadas no se pudieran proveer por este sistema, por falta de solicitantes o requisitos de los aspirantes, se recurrirá al de movilidad y turno libre.

A oficial, subinspector e inspector, o a la maxima categoria de la plantilla, según decida el ayuntamiento entre promocion interna, movitidad o turno libre.

Con objeto de agilizar el procedimiento, las convocatorias podran realizarse de forma simultanea

Artículo 3º.-

La selección se efectuara por el procedimiento de oposición para la categoría de polícia, y por el de concurso-oposición para las demas, se pográ utilizar el concurso de meritos cuando se acceda a cabo. subinspector o inspector, por promocion interna o movilidad

Quienes aprueben la lase de oposicion, concurso-oposicion o concurso de meritos tendran que on aprovechamiento el curso de ingreso, para la categoria de policia, o el de capacitación para las demás, en la Escuela de Segundad Publica de Andalucia o en las escuelas de policía de las corporaciones locales. Realizado el curso, se efectuara el nombramiento de funcionario, con la categoria que corresponda

Artículo 4º.-

En la fase de oposicion, las pruebas selectivas que nabran de superarse, se desarrollaran en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria y, ademas de las de caracter medico, físico y psicometrico, versarán sobre conocimientos de ciencias tísicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y categoría a que se aspire

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la seleccion, seráo eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subtases:

- De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerzá, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, sierido eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.
- b) Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificara de apto o no anto
- . Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de caracter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeno del puesto policial. Se calificara de apto o no apto.
- Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso practico cuyo contenido estara relacionado con el temario se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los aspirantes a la categoria de policia, durante la realización del curso, tendran la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes innerentes Igual consideración tendrán quienes ingresen en los cuerpos de policia local por categoria distinta a la de policia, durante la realización del curso de capacitación

Artículo, 6º,-

En la fase de concurso o concurso de meritos, el baremo que se establezca tendrá en cuenta el historial profesional, tos cursos de tormación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos

publicados y la antigüedad. La valoración de los diferentes mentos distinguirá, especialmente, los relacionados con los posibles puestos de trabajo a desempeñar

Artículo 79.

Para ingresar en los cuerpos de policía local es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentacion de solicitudes, reunan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española
- Tener dieciocho anos de edad y no haber cumptido los treinta, en la categoria de policia, o b) faltar mas de diez para la jubilación, en las demas.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. d)
- Estar en posesion de la correspondiente titulación academica, que sera:

i) Escala técnica: inspectores, subinspectores y oficiales

Grupo A: título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

II) Escala ejecutiva

Suboficiales

Grupo B: titulo de ingeniero tecnico, arquitecto tecnico, diplomado universitario,

tormación protesional de tercer grado o equivalente.

Sargentos

Grupo C: título de bacnifler, formación profesional de segundo grado o

equivalente

III)Escala básica: cabos y policias

Grupo D: título de graduado escolar, formación protesional de primer grado o equivalente

- No haber sido condenado por delito goloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonoma, Local o Institucional di nallaise inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
 - No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica
- Estar en posesion de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, que podrá dispensarse en las escalas técnica y ejecutiva cuando sea la maxima categoría.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

Articulo 8º.

Para tomar parte en cualquier proceso setectivo, por promocion interna, los aspirantes habran de reunir, antes de que termine el último dia de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos;

- Haber permanecido, al menos, ous anos de servicio electivo, en la categoria inmediata inferior a la que se aspira
- Tener la correspondiente titulacion académica, prevista en el artículo anterior
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtuo de resolución firme. No se tendran en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación

Artículo 9e.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucia y, en su caso, la escuela de policia de la corporación local, enviará un informe al ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y promocion

Articulo 10º.-

La selección por concurso-oposicion, constara de las siguientes fases.

- Concurso
- Oposición.

En la fase de concurso el tribunal, a la vista de los meritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, segun el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la maxima prevista en la tase de oposicion

La valoración de los méritos no servira para superar la fase de oposicion.

Articulo 11º.

Los contenidos de los cursos de ingreso y capacitación se ajustaran a la adquisición de los

conocimientos necesarios para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y serán de una duración no inferior a 500 \dot{y} 130 horas lectivas, respectivamente.

Artículo 129.-

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que to impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendra lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las prueoas de selección realizadas

Cuando el alumno no haya superago el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el ayuntamiento decidirá si se da opcion a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la perdida de los derechos adquirigos en la lase anterior.

Artículo 139.

El escalafonamiento de los juncionarios de los cuerpos de policia local, se efectuara de la siguiente forma:

- a) El de los que accedan por oposicion, atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso
- En los demás casos, atendiendo a la puntuación global, resultante de la fase de oposición, de cóncurso o, en su caso, de concurso de mentos y curso de capacitación.

Artículo 14º.-

Las bases de lás convocatorias para el acceso a las distintas categorias, que deberan ajustarse a los contenidos de la ley de coordinación de las policias locales de Andalucia, de este decreto y órdenes de desarrollo, se publicarán en los boletines oficiales correspondientes. En lo no previsto en las citadas normas seran aplicables, supletoriamente, las reguladoras del ingreso en la administración local

Artículo 15º.-

El organo correspondiente del ayuntamiento, terminado el periodo de presentación de solicitudes y previamente a la fase de oposición, aprobara la relación de admitidos a las pruebas, entre quienes reunan los requisitos señalados, fijando piazo de recurso para los excluidos

Artículo 16º.-

Los tribuna es, bajo la presidencia del alcálde o concejal en quien delegue, estarán constituidos por seis vocales, pudiendo actuar validamente cuando concurran cuatro y el presidente. De los seis vocales, uno será representante de la Junta de Andalucia nombrado por la Consejeria de Gobernación y otro de la junta o delegado de personal, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de oposición, concurso-oposicion o concurso de méritos. Sera secretario el de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombraran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con atesores tecnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderà dilucioar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo. Calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas

CAPITULOII

DE LA FORMACION

Artículo 17º.-

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucia, independientemente de otras competencias atribuidas, llevara a cabo la formacion y perfeccionamiento de los miembros de los cuerpos de policia local y vigilantes de Andalucia y las funciones de investigación, estudio y divulgación de las materias que afectan a dichos cuerpos, sin perjuicio de las competencias de las escuelas locales de policia.

Artículo 18º.-

Los cursos de ingreso, capacitación y formación permanente podran realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucia.

Artículo 19º.-

El consejo rector de la Escuela de Segundad Púplica de Andalucia aprobara el plan de estudios y

textos, de todos los cursos que dependan de la Escuela. Dichos planes estaran diseñados par desempenar, con profesionalidad y eticacia, las funciones que se encomiendan a la policia local. Debera incluir los conocimientos técnico-profesionales, jurídicos y psicosociales en que se fundamenta la funció policial.

Artículo 200.-

El consejo rector de la Escuela de Segurioad Pública de Andálucia podra homologar los título correspondientes a los cursos de formación impartidos por otras escuelas, en función de los programas temarios y duración de los cursos.

Para ello, las escuelas interesadas remitiran toda la documentación reterente a los cursos qui pretenden homologar, a la Escuela de Segurioad Pública de Anualucia, la cual podrá recabar e información complementaria precisa, con el objetivo de asegurar condiciones reales de igualdad entre los diferentes títulos y diplomas nomologacies.

Comprobada toda la información el consejo rector se pronunciara expresamente sobre il concesión de la homologación solicitada

Artículo 210.-

En el supuesto de que el propio interesado solicite ia homologiación directa de su título o diploma se operará con procedimiento análogo al anteriormente previsto.

Artículo 22º.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucia expedira un diploma oficial en el que se hará consta que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Artículo 23º.-

La formación permanente de los cuerpos de policia local de Andalucía se ele luara a traves de unsos de actualización y especialización

Los de actualización, tenoran por objeto mantener el nivel de formación general y especialmente el de las materias que hayan experimentado una evolución sustancial

Los de especialización, tendran por objeto incidir sobre contenidos monográficos, en cuyo conocimiento y experimentación deba profundizarse, respecto de areas policiales concretas.

Artículo 24º.

No podrá superarse ningún curso que impartan las escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Artículo 25º.-

Durante la realización de los distintos cursos, sera aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las laltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

Articulo 26°.-

Las escuelas de policia de las corporaciones locales podran tener, previo informe de la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policia Local, la condicions de concertadas con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucia, cuando el ayuntamiento así lo solicite y reuna las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

Por delegación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas concertadas podrán ampliar el ámbito de formacion en todos los cursos, a funcionarios o runcionarios en practicas de los cuerpos de policia local de otros municípios ajustando los programas y duración a los que de igual nivel imparta aquella

Artículo 27º.-

Las escuelas que aspiren a la condiction de concertadas, deberan presentar, a traves de sus ayuntamientos, una memoria a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en la que se detallen:

- Objetivos, contenidos, metodos pedagogicos, horas lectivas y criterios de evaluación de cada curso
- b) Profesores de cada asignatura, con indicación de titulaciones y cualificación.
- c) Número de aulas, con expresion de capacidad alumno/m2
- d) Instalaciones: biblioteca, galeria de tiro, campo de deporte, gimnasio, etc
- e) Medios audiovisuales disponibles.
 - Reglamento de organización y Juncionamiento de la escuela
 - Cualquier otra información que se considere necesaria y actaratoria de las instalaciones y condiciones del centro.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucia podrá recaoar directamente toda la información que considere oportuna, en relacion con los contenidos de la memoria

Artículo 28º.-

Cuando la escuela solicitante obtenga la condicion de concertada, que se aprobará por orden de la Consejería de Gobernacion, se estableceran una serie de actividades, encaminadas a mantener un determinado nivel docente y, fundamentalmente, a evitar las posibles discrepancias y desajustes entre las enseñanzas impartidas en dichas escueias con la Escuela de Seguridad Publica de Andalucia, con la finalidad de lograr, una razonable nomogeneización en la formación

A tal fin, profesorado delegado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucia, como cauce directo entre ésta y la escuela concertada, asumira las funciones de coordinación de las actividades

La escuela concertada, a traves de su ayuntamiento, presentara en el primer trimestre memoria anual de las actividades docentes del ano anterior, para su aprobación por el consejo rector de la Escuela

CAPITULO III

DE LA MOVILIDAD

Artículo 299 -

El 20% de las plazas convocadas durante el ano guedara reservado para la movilidad entre funcionarios pertenecientes a cuerpos de policia local de otras entidades locales dentro de la Comunidad Autónoma, y serán publicadas en el BOJA

Cuando el porcentaje no sea numero entero, se despreciaran las tracciones.

Artículo 309 -

El funcionario que opte a estas plazas debera reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por ocion interna, y someterse a las mismas pruebas.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejeria de Gobernacion, previo acuerdo de la Comision andaluza para la coordinación de la Policia Local, para unificar criterios de tormación, fijara los contenidos mínimos de los cursos de ingreso y Capacitación, a los que podrán acogerse las escuelas de policia de las corporaciones locales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.

En el supuesto de acogerse a la dispensa de grado regulada en la disposición transitoria primera de la ley 1/89, de coordinación de las policias locales de Andalucia, la puntuación del curso correspondiente, obtenida en la Escuela de Segurigad Publica de Angaiucia o en las escuelas de las corporaciones locales. será vinculante para el tribunal calificador, siendo necesario, por tanto, la superación de dicho curso, para conseguir la dispensa.

SEGUNDA -

Al objeto de regularizar determinadas situaciones, los ayuntamientos podrán hacer uso del cedimiento de concurso oposicion para la provisión de plazas de la policía local, por una sola vez, para quienes tengan nombramientos de policias interinos con anterioridad a la entrada en vigit del presente decreto, excusandoles del requisito de la edad

Esta posibilidad solamente podra ejercitarse dentro del periodo de 2 anos, cas le la entrada en vigòr del presente decreto.

TERCERA -

las convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a la promulgación de este decreto, se desarrollaran de acuerdo con sus bases reguladoras

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Gobernación para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo del sente decreto, y concretamente los temacios, pruebas de caracter medico, físico, psicotecnico y baremos para acceder a las distintas categorias de los cuerpos de policia local de Andalucia, y a las que deberán ajustarse las distintas convocatorias

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

ACUERDO de 24 de noviembre de 1992, del Consejo de Gabierno, por el que se declora la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por la ejecución de un viario colindante con la autovía A-49, para acceso a la zona industrial de esta localidad.

Por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1.992, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andelvois la decenió se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de un viario de acceso al Poligono Industrial existente en esta localidad, actuación prevista en la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de calificación de suelo urbano y modificación del perimetro de suelo urbano en terrenos colindantes con la Autovía A-49", aprobada con carácter definitivo mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y definitivo mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucia de fecha 19 de diciembre de 1.991. En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiendose procedido a ejecutar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se fundamenta la declaración que se solicita, en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, ante la conveniencia de actuar conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la construcción de un carril de acceso a la Autovia A-49, evitando con ello la remodelación posterior de este último viario con motivo de la ejecución de las obras de acceso al Polígono Industrial, y de otra parte la mejora que la inmediata construcción del viario proyectado significa para la descongestión del tráfico pesado por el casco urbano, evitando así su actual deterioro.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 165 de fecha 18 de julio de 1.992 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

a) Por D. Ruperto de los Reves de los Reyes.

Objeto: Solicita anulación del Acuerdo plenario de 19 de mayo de 1.992 al resultarle extraño Acuerdo con Construcciones Rimini S.A. se sobre construcción de una Estación de Servicionsidera que exista necesidad Servicios; no considera que exista necesidad para declaración de urgencia y no está de acuerdo la valoración de los terrenos objeto l a la valoración de los terrenos expropiación fijada por el Ayuntamiento. objeto de

Procede desestimar las alegaciones po improcedentes al no ajustarse su contenido a l establecido en el artículo 19 de la Ley d Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954. Informe:

b) Por D. Francisco Jiménez Medina.

Objeto: Se omite al compareciente como propietario de la e terreno calificada como Suelo no programado, situada a continuación parcela de Urbanizable de la ampliación del Cementerio de Castilleja de la Cuesta, de 75 m² de fachada, lindante con la Autovía A-49 y antigua carretera de Tomares, solicitando su inclusión en el Expediente de Expropiación.

procede estimarse, al no constar con tal er en los registros públicos (art. 3 de la Informe: carácter Ley de 1.954). de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

c) Por Da. Concepción y D. Manuel Salinas Benjumea.

Objeto: Solicitan se tenga por parte en procedimiento expropiatorio, manifestando su disconformidad con la valoración realizada por el Avuntamiento.

interesados son parte en el procedimiento Informe: Los expropiatorio al ser titulares registrales de los bienes objeto de expropiación y así consta en la relación aprobada por el Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 1.992. bienes sesión En lo En lo que respecta a su desacuerdo con valoración, procede su desestimación al no ser su desacuerdo con la momento procedimental oportuno para su alegación (art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa).

ne por la Corporación actuante, con la antes señaladas, se ha dado cumplimiento a os establecidos en el artículo 56 del antecedentes los requisitos establecidos

Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta procedente acceder a la solicitud de declaración de la urgente ocupación pretendida.

El articulo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1.983, de 20 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 1.992.

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por la ejecución de un viario colindante con la Autovía A-49 para acceso a la zona industrial, según relación aprobada en sesión plenaria celebrada el dia 19 de mayo de 1.992, y que a continuación se descripen:

1.- Finca "A":

Propietario: Don Ruperto de los Reyes de los Reyes.

Situación: Terrenos situados entre los actualmente en trámite de expropiación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y una línea paralela a la Autovía A-49, distando 25,50 metros de la actual línea de rodadura.

Superficie: Ocupa una superficie total de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (641 m 2), de los cuales 92 m 2 están ocupados por una nave industrial.

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz; al Oeste, con terrenos de "Construcciones Rimini", S.A.; al Este, con terrenos de la familia Salinas Benjumea, y al Sur, con terrenos de la Autovía A-49, pertenecientes al M.O.P.U.

2.- Finca "B":

Propietarios: Don Manuel y Doña Concepción Salinas Benjumea.

Situación: A esta finca se le expropia la franja de terreno comprendida entre los terrenos que está expropiando el M.O.P.U. y una línea quebrada definida de la siguiente manera: Desde el Oeste va siguiendo el cerramiento del Cementerio Municipal, siguiendo el quiebro existente; una vez finalizado éste, sigue una línea paralela a la Autovía A-49 de 50 metros de longitud que dista 25,50 metros de la línea de radadura; desde este punto se une con el punto de intersección de la antigua carretera de Tomares y una paralela a la autovía distante a 30 metros de su línea de rodadura.

Superficie: Mil doscientos dos metros cuadrados (1.202 m^2), sin ninguna edificación.

Linderos: Al Norte, con resto de la finca matriz y Cementerio Municipal; al Este, con la carretera de Castilleja a Tomares; al Sur, con terrenos de la Autovía A-49 y al Oeste, con terrenos de Don Ruperto de los Reyes de los Reyes.

Sevillo, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junto de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gabernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1992, por la que se reconoce a la Antigua y Venerable Hermondad de Penitencia y Cofrodia de Nazorenos de Nuestra Padre Jesús Nazareno Santa Cruz en Jerusalem, María Santísimo de la Amargura y San Juan Evangelista, el derecho a la exención subjetivo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Vista la instancia y documentación adjunta, presentadas a través de la Delegación provincial de la Cansejería de Economía y Hacienda en Huelva por D. Gregorio Martín Moyano Pizarro, en nombre y representación de la Antigua Venerable Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz de Jerusalem, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista, en la que solicita el reconocimiento por esta Consejería del derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que la Entidad solicitante tiene el carácter de Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica, erigida canónicamente en la Parroquia de la Purísima Concepción, de Huelva, según se acredita por Decreto del Obispado de Huelva de 23 de octubre de 1992;

Resultando que dicha Hermandad ha sido inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, con el número 2222 de la Sección Especial, Grupo C;

Resultando que al expediente se acompañon los Estatutos por los que se rige la Entidod, de los que se desprende la naturaleza y fines religiosos de la misma y la gratuidad de todos los cargos;

Resultando que, asimismo, figura en el expediente el compromiso expreso de rendir cuentas a la Administración en cualquier momento en que la Hermandad sea requerida para ello;

Vistos el Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legilativo 3050/1980, de 30 de diciembre; el Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre; el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de julio de 1983 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido por la Ley 30/1983, reguladora de la cesión de tributos del Estado o los Comundiades Autónoma, y el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Potrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y su Reglamento, en reloción con el Real Decreto 293/1985, por el que se que se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones del Ministerio de Economía y Hacienda, y con el Decreto 68/1985, por el que se asigna a la Consejería de Hocienda dichas funciones en materia de tributos cedidos, es de la competencia de esta Consejería el reconocer o la presente Entidad religiosa el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado los documentos que acreditan lo naturaleza y fines religiosos de la Entidad, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el art. 5° de lo Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio; todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Orden del Misterio de Economía y Hacienda de 29 de julio de 1983, por la que se aclaran conceptos sobre beneficios tributarios otorgados a Asociaciones y Entidades religiosas;

Considerando que el artículo V del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 dispone que los Asociociones y Entidades que se dediquen a actividades religiosas tendrán derecho a los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario del Estado espoñol prevé para las entidades sin fin de lucro y, en todo caso, los que se conceden a las entidades benéficas privadas;

Sevilla, 5 de enero 1993

Considerando que el art. 48.1.A) b) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados dispone que gozarán de exención subjetiva en las tres modalidades de gravemen los establemientos o fundaciones benéficos de carácter particular, si bien tenienda en cuenta la excepción mencionada en el punto II del mismo art. 48 referida a las letras de cambio, documentos que suplan a éstas o realicen función de giro y a las escrituras, actas o testimonios notariales gravados por el art. 31.1 del citado texto legal, a los que no resultaría aplicable la mencionada exención;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el punto 5.2 de la mencionada Orden de 29 de julio de 1983, el disfrute por las Entidades religiosas, como la que nos acupa, comprendidas en el artículo V del citado Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, de los beneficios fiscales expresados requerirá su previo reconocimiento por el Centro Directivo competente, lo que implica que no podrán ser aplicados a hechos imponibles devengados con anterioridad a dicho reconocimiento,

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, ha resuelto:

Primero. Reconocer a la Antigua y Venerable Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalem, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista, el derecho a la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con la excepción expresada en el penúltimo «considerando» de esta Orden.

Segundo. La aplicación a la Entidad de los beneficios fiscales reconocidos en la presente Orden tendrá efectos desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Hacienda

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de cuatro becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la adjudicación de cuatro becas para la formación de expertos en comercio exterior, convocadas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1992 (BOJA núm. 37 de 5 de mayo), a los alumnos que se indican en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: 14/017. Adjudicatario: D. Antonio Soto Patiño. D.N.I. n°: 28.895.148. Importe de la Beca: 2.000.000 Pts.

N° Expediente: 14/043 y 14/047. Adjudicataria: D° Elena Campos González. D.N.I. n°: 27.298.681. Importe de la Beca: 2.000.000 Pts.

N° Expediente: 14/044 y 14/048. Adjudicatario: D. Jesús Olmo Romero. D.N.I. n°: 24.165.093. Importe de la Beca: 2.000.000 Pts.

N° Expediente: 14/045 y 14/049. Adjudicatario: M° Cruz Romera Pérez. D.N.I. n°: 27.533.207. Importe de la Beca: 2.000.000 Pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de viviendas sociales de Granada, para construcción de dieciséis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Pinos del Valle (El Pinar), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Jesús Mellado en representación de Vivienda Sociales de Granada, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad econámica de la siguiente actuación protegible: 16 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Pinos del Valle (El Pinar) Granada.

Con fecha 29 de julio el expediente 18.0026/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Próvisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989 de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4° del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación que se refiere el Artículo 5°.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se concede a Viviendas Sociales de Granada, S.A., una subvención a fando perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Colificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que correspondan a la citada promoción y que asciende a un total de (9.364.658 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hiptecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

llmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Promotora Gaditana de Viviendas Sociales SA, para la construcción de cienta dos viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Vejer de lo Frontera (Cádiz), ol omparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Da Francisca García Delgado en representación de Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de obril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la vialidad económica de la siguiente actuación protegible: 102 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Vejer de la Frontero (Cádiz).

Con fecha 29 de julio el expediente 11.0016/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989 de 3 de marzo,

con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4° del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación que se refiere el Artículo 5°.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fonda perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se concede a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A. una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útill total de las viviendas que correspondan a la citada promoción y que asciende a un total de l.50.372.576 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura

de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicias Técnicas de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgono campetente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarta. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su canacimienta y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

llmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L005-05SE, del registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autorizo la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en Lo Pañoleta-Camas (Sevilla), cordel de Tomares, s/n.

Por Orden de 23 de octubre de 1991 (BOJA núm. 96 de 31 octubre), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa Vorvesi, S.A., en la instalación sita en Sevilla, Marqués de Paradas 21, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número 1005-05SE. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: Ensayos de labaratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acera para armaduras, adiciones y aditivos; y control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siquiente:

Primero. Cancelar la inscripción número 1005-05SE, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritos.

Segundo. Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sita en La Pañoleta-Camas (Sevilla), Cordel de Tomares, s/n., en la Sección Primero de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo». «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

«Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Area de cantrol de hormigón en maso, de cemento, de áridos y de agua».

«Area de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras».

«Area de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1037-05SE.

Cuarto. Publicar la concelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación tendrá validez par un períada de cinca añas, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecida en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, par la que se acuerda dar publicidad a la subvención cancedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribución de Osuna (Sevilla).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula lo concesión de ayudas a las Corporociones Locales para la financiación de actuaciones en materias relocionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribuciones en Osuna. Sevilla», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punta anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidos por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por iento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obro.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntami ento deberó colocar en obra las correspondientes vallas de información (corteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: la presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Pravincial de Sevilla.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvencián concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al depósito de Alcalá del Valle (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, par la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.015.494 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al Depósito en Alcalá del Valle. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Cansejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a portir de la recepción de los fondos, se aportorá por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntomiento de Alcalá del Valle y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejera de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz. ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida o la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción de 3.400 metros lineales de red de abastecimiento en Conil de la Frontero (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 16.660.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción de 3.400 M.L. de Red de Abastecimiento en Conil de la Frontera. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligorá a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramienta sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de lo cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se horán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En tados los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerír la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificoción a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Conil de la Frontera y,demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención cancedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de canstrucción de un depásito regulador de 6.000 m³ en Conil de la Frontera (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corparaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias

relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 38.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provinciol de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción de un depósito regulador de 6.000 m³ en Conil de la Frontera. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de las fondas, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspandientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podró requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otarga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimienta.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Canil de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sustitución y acandicionamiento de alcantarillado en el Canal de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Alcalá del Valle. (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, par la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 9.613.475 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Sustitución y acondicionamiento de alcantarillado en el canal de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Alcalá del Valle. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finolidad ni actividad distinta de la indicodo en el punto anterior. Su incumplimiento obligaró a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento

de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provinciol de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y oprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obro.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obro las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a lo finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Alcaló del Valle y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

> ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para las obras de rehabilitación del Teatro Olivares Beas.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de veintiún millones trescientas cincuenta mil pesetas (21.350.000 Pras.) con cargo a la aplicación presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecico en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la tey 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Olivares Beas, por un importe de veintiún millones trescientas cincuenta mil pesetas (21.350.000 Ptas.), que representa el 82,12% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con carga a las aplicaciones presupuestorias y desglose de anualidades que a conti-

nuación se expresan:

Aplicación Presupuestaria: 2.14.03.764.00.33A.2.0395 Anualidad: 1992 Importe: 21.350.000 Sumo: 21.350.000

La subvención comprende los partes proporcionales de obra, y de honararios profesionales por dirección de obra. Dicho proyecto deberá ser supervisado favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo: La subvención se haró efectiva mediante un único pago. No seró necesario paro la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir la relación valorada que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicomente emitir el correspondiente certificado una vez haya finolizado oquélla.

Para poder efectuar el libramiento, será preceptiva la previa

presentoción de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acto de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras. Acta de Comprobación correspondiente a la obra a la que se refiere el certificado expedido por la Dirección Facultativa; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificoción de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucío, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril, en relación con el ortículo 53.4 de la Ley

General de la Hacienda Pública.

.. Tercero: El Orgonismo beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como dotarlo de personal técnico cualificado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos odicionales, modificados revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto: En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberán figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que a tal'fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto: Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autarización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes padrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Cansejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprabar en tado momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Arcos de la Frantera (Cádiz) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obra; así mismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptima: A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comuncio a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

> ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Istán (Málaga), para las obras de rehabilitación del Ayuntamiento. (Il Fase).

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000 Ptas.) la aplicación presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuídas y de acuerdo con lo establecico en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su abjeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ho dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Istón (Málaga), para la ejecución de las obros de rehabilitación del Ayuntamiento de dicha localidad (II Fase), par importe de tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 Ptas.), que represento el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expreson:

Aplicación Presupuestaria: 2.14.03.764.00.33A.2.0395

Anualidad: 1992 Importe: 3.700.000 Suma: 3.700.000

La subvención comprende las partes proporcionales de obro, y de honorarios profesionales par dirección de obra. Dicho proyecto deberó ser supervisado favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Viviendo.

Segundo: La subvención se hará efectiva mediante el libromiento definido por la anualidad. No será necesario para la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relociones voloradas que periódicamente emita la Dirección Facultativo, bostando únicamente emitir el correspondiente certificado una vez hoya finalizado la obro, por los conceptos comprendidos en el último pórrafo del apartodo primero de la presente Orden.

Para poder efectuar el libramiento, será preceptiva la previa

presentación de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayunta-

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras. Acta de Comprobación correspondiente a la obra a la que se refiere el certificado expedido por la Dirección Facultativa; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitectó Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Pú-

blicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fandos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad can el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía; aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero: El Organisma beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como dotarlo de personal técnico cualificado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto: En el lugar de la realización de las obras, duronte el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que o tal fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto: Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segunda.

El Áyuntamiento na podrá otorgar prórrogas en la ejecución de los obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexta: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Cansejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión abjeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Istán (Málaga) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativo de la situación real de las obra; así mismo, asistirá a la recepción de los obras un representante de la Consejería.

Séptimo: A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucío para 1992, la presente Orden se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Lo que comuncio a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevillo, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitecturo y Vivienda.

> ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por lo que se regulo la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Boeza (Jaén), para la rehabilitación de la Plaza de Toros.

Illmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de quince miillones de pesetas (15.000.000 Ptas.) con presupuestorio la aplicación а 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecico en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de lo Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el ortículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jáen), para la ejecución de los obras de rehabilitación de la Plaza de Toros de dicha localidad, por importe de quince millones de pesetas (15.000.000 Ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a conti-

nuación se expresan:

Aplicación Presupuestaria: 2.14.03.764.00.33A.2.0395 Anualidad: 1992 Importe: 1.500.000

Aplicación Presupuestaria: 3.14.03.764.00.33A.2.0000 Anualidad: 1993 Importe: 13.500.000

Suma: 15.000.000

La subvención comprende las partes proporcionales de obra, y de honorarios profesionales por dirección de obra. Dicho proyecto deberá ser supervisado favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo: El concepto de anticipo se autoriza por primer pago un diez por ciento (10%) de la ayuda concedida que se hará efectiva a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; el resto hasta completar el importe de la subvención se abonará en pagos sucesivos, de manera que el último de los mismos representará el 10% del presupuesto subvencionado. No será necesario para la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relaciones valoradas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finalizado la obra correspondiente a la anualidad, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Para el segundo libramiento será preceptiva la previa pre-

sentación de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras. Para este segundo libramiento y los sucesivos hasta completar el total de las subvenciones, será preceptiva la presentoción del Acta de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificado expedido por la Dirección Focultativa de acuerdo con el primer párrofo de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a las correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta

última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se oportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de obril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero: El Organismo beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como do-

tarlo de personal técnico cualificado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto: En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que a tal fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quínto: Toda modificación del Proyecto aprobada, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no padrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa a empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transpartes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudienda solicitar del Ayuntamiento de Baeza (Jaén) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obra; así mismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo: A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comuncio a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretorio General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la ejecución de las obras de terminación y mejora del Teotro Municipal.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda paro conceder una subvención de sesenta y dos millones de pesetas (62.000.000 Ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecico en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la ejecución de las obras de terminación y mejora del Teatro Municipal de dicha localidad, por importe sesenta y dos millones de pesetas (62.000.000 Ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicho subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a conti-

nuación se expresan:

Aplicación Presupuestaria: 2.14.03.764.00.33A.2.0395 Anualidad: 1992

Importe: 40.000.000

Aplicación Presupuestaria: 3.14.03.764.00.33A.2.0000 Anualidad: 1993 Importe: 22.000.000 Suma: 62.000.000

La subvención comprende las partes proporcionales de obra, incluso la adecuación de su estado al proyecto de terminación, y de honorarios profesionales, tanto por redacción de proyecto como par dirección de obra. Dicho prayecto deberá ser supervisado por la Dirección General de Arquitectura y Viviendo y aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Segundo: La subvención se hará efectiva mediante el número de libramientas definidos por las anualidades y por cada una de las cantidades correspondientes, hasta completar el importe de la subvención, excepto en la última anualidad, la cual se abonará en dos pagos, el segundo de los cuales representará el 10% del presupuesto subvencionado. No será necesario para la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relaciones valorodas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicomente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finalizado la obra correspondiente o lo anualidad, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Para el primer libramiento, correspondiente a la primera anualidad, será preceptiva la previa presentación de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras. Además, para el libramiento correspondiente a las anualidades descritas, será preceptiva la presentación del Acta de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificado expedido por la Dirección Facultativa de acuerdo con el primer párrafo de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, medionte certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable de conformidad con el artículo 38 del Reglomento de la Intervención de la Junta de Andalucío, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de lo Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero: El Organismo beneficiario se compromete a financior, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como dotarlo de personal técnico cualificado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su corgo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificadós revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto: En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junto de Andalucía, conforme a los normas que a tal fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto: Toda modificación del Proyecto aprobado, deberó ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el opartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas odjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto: La Consejería de Obras Públicas y Tronsportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación o la finolidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Tronsportes podrá comprobar en todo momento, mediante los inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfico demostrativa de la situación real de los obras, así mismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo: A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucío paro 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Lo que comunció a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevillo, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda. ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), para la rehabilitación de la Plaza de Carlas III en el Porrosillo.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de diez millones ochocientas una mil trescientas siete pesetas (10.801.307 Ptas.) con cargo a la aplicación presupuestoria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecico en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jáen), para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Plozo de Carlos III en el Porrosillo, por importe de diez millones ochocientas una mil trescientas siete pesetas (10.801.307 Ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicho subvención se hará efectiva con cargo a las aplicociones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expresan:

Aplicoción Presupuestaria: 2.14.03.764.00.33A.2.0395 Anualidad: 1992 Importe: 1.080.131

Aplicación Presupuestario: 3.14.03.764.00.33A.2.0000 Anualidad: 1993 Importe: 9.721.176 Suma: 10.801.307

La subvención comprende las partes proporciofiales de obra, y de honororios profesionales por dirección de obra. Dicho proyecto deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo: En concepto de anticipo se autoriza por primer pogo un diez por ciento (10%) de la ayuda concedida que se horá efectiva a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía; el resto hasto completar el importe de la subvención se abonará en pagos sucesivos, de manero que el último de los mismos representorá el 10% del presupuesto subvencionado. No será necesario para la Consejerío de Obras Públicas y Tronsportes recibir las distintas relaciones valoradas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastondo únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finolizado la obro correspondiente o la onualidad, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Pora el segundo libramiento seró preceptiva lo previa presentación de la siguiente documentación:

Certificado de odjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras. Para este segundo libromiento y los sucevisos hasta completar el total de las subvenciones, será preceptiva la presentación del Acto de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificado expedido por la Dirección Facultativa de acuerdo con el primer pórrafo de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Tronsportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obros Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes preceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabi-

lidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero: El Organismo beneficiario se compromete a fi-

nanciar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados, revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto: En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normos que a tal fin fije la Dirección General de Arquitectura v Vivienda.

Quinto: Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección Generol de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segundo.

El Áyuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación reol de las obras; así mismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo: A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comuncio a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretorio General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

> ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para las obras de urbonización de las espacios públicos en las Aldeas Fernandina e Isabela.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de veintidós millones trescientas sesenta y seis mil ochocientas nueve pesetas (22.366.809 ptas.) can cargo a la aplicación presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para la ejecución de las obras de urbanización de espacios públicos en las Aldeas Fernandina e Isabela, por un importe de veintidós millones trescientas sesenta y seis mil ochocientas nueve pesetas (22.366.809 Ptas.), que representa el 84,12% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que o conti-

nuación se expresan:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe	
2.14.03.764.00.33A.2.039	5 1992	·	2.236.681
3.14.03.764.00.33A.2.000	1993		14.958.370
4.14.03.764.00.33A.2.000	0 1994		5.171.758
	Suma		22.366.809

La subvención comprende las portes proporcionales de obra, y de honorarios profesionales por dirección de obra. Dicha proyecto ha sido supervisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo. En concepto de anticipo se autoriza por primer pago un diez por ciento (10%) de la ayuda concedida que se hará efectiva o la publicación de la concesión de lo misma en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía; el resto hasta completar el importe de la subvención se abonará en pagos sucesivos, de manera que el último de los mismo representará el 10% del presupuesto subvencionado. No seró necesario para la Consejería de Obras Públicas y Tronsportes recibir las distintas relaciones valoradas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finolizado la obra correspondiente a la anualidad, por los conceptos/comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Para el segundo libramiento será preceptiva la previa pre-

sentación de la siguiente documentoción:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras. Para este segundo libramiento y los sucesivos hasta com-

pletar el total de las subvenciones, será preceptiva la presentoción del Acta de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificado expedido por la Dirección Facultativa de ocuerdo con el primer párrafo de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntomiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidos. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta

última entrega de fondos'.

En todos los casos, en el plazo de quince díos a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvencián, con expresión del asiento contable de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El Organismo beneficiario se compromete o financiar, mantener y utilizar el espacio rehabilitado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados, revisiones de précios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto. En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que a tal fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, cosecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto. Lo Consejerio de Obras Públicas y Tronsportes podrá requerir lo documentación que estime necesaria a fin de comprobar lo efectivo realización de la inversión, y su odecuación o lo finalidad de la subvención.

La Consejerío de Obros Públicas y Tronsportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obras; asimismo, asistiró o la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo. A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía paro 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimienta y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director. General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Añora (Córdobo), para la rehabilitación del cementerio.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de siete millones de pesetos (7.000.000 ptas.), con cargo a la aplicoción presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultodes me vienen atribuidas y de ocuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultodes que me confíere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Añora (Córdoba), para la ejecución de las obras de rehabilitación del Cementerio de dicho localidad, por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.), que representa el 88,03438% del presupuesta de las obras.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a los aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expresan:

Importe 7.000.000 7.000.000

Aplicación presupuestaria . Anualidad 2.14.03.764.00.33A.2.0395 1992 Suma

La subvención comprende las portes proporcionales de abra, y de honorarias profesianales por dirección de obra. Dicha proyecto ho sido supervisado favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y aprobado por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante el libromiento definido por la anualidad. No seró necesario para la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relaciones valoradas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finalizado la obra, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del opartado primero de la presente Orden.

Para poder efectuar el libramiento, será preceptiva la previa presentación de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de los Obras.

Acto de comprobación correspandiente a lo obra o la que se refiere el certificado expedido por lo Dirección Focultativa; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de lo Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de lo recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de lo Intervención de haber sido registrado en su contobilidad el ingreso de la subvención, con expresión del osiento contable de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de lo Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El Organismo beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como dotarlo de personal técnico cualificodo.

El Órganismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados, revisiones de precios, liquidaciones y otras causas.

Cuarto. En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de los mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que a tal fin fije la Dirección General de Arquitecturo y Vivienda.

Quinto. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, cosecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a lo empresa o empresos adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentoción que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Añora (Córdoba) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obras; asimismo, asistirá a la recepción de las abras un representante de la Consejería.

Séptimo. A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efecta.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda. ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para las obras de rehabilitación de la Iglesia de Las Navas de Tolosa.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de dieciséis millones ochocientas treinta y siete mil ochocientas once pesetas (16.837.811 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Iglesia de las Navas de Tolosa, por un importe de dieciséis millones ochocientas treinta y siete mil ochocientas once pesetas (16.837.811 ptas.), que representa el 82,72% del importe solicitado:

Dicha subvencián se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a conti-

nuación se expresan:

Aplicación presupuestaria Anualidad 2.14.03.764.00.33A.2.0395 1992 1.683.781 3.14.03.764.00.33A.2.0000 1993 15.154.030 Suma 16.837.811

La subvención comprende las partes proporcionales de obra, y de honorarios profesionales por dirección de obra. Dicho proyecto ha sido supervisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Segundo. En concepto de anticipo se autoriza por primer pago un diez por ciento (10%) de la ayuda concedida que se hará efectiva a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; el resto hasta completar el importe de la subvención se abanará en pagos sucesivos, de manera que el último de las mismos representará el 10% del presupuesto subvencionado. No será necesario para la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relaciones valoradas que periódicamente emita la Dirección Facultativa, bastando únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finalizado la obra correspondiente a la anualidad, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Para el segundo libramiento será preceptiva la previa pre-

sentación de la siguiente documentación:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras. Para este segundo libramiento y los sucesivos hasta completar el total de las subvenciones, será preceptiva la presentación del Acta de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificada expedido por la Dirección facultativa de acuerdo con el primer párrafa de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito por el Arquitecto Director de las obras, por un representante de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta

última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamienta certificación de la Intervención de haber sido en expresión del asiento lidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

contable de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El Organismo beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran praducirse como consecuencia de Proyectos adicionales, modificados, revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto. En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cartel donde conste la subvención de la Junta de Andalucía, conforme a las normas que a tal fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo mamento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obras; asimismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo. A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico o VV.II., para su conocimienta y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992 -

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Transportes

llmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para la ejecución de las obras de terminación y mejoras de la rehabilitación del Teatro Triunfo.

Iltmos. Sres.:

Visto el expediente presentada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de cuarenta millones doscientas cincuenta y ocho mil trescientas diez pesetas (40.258.310 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestario 2.14.03.764.00.33A.2.0395.00 en virtud de las facultades me vienen atribuidas y de acuerdo con la establecido en el artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las focultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Cansejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Utrera ISevilla), para la ejecución de las obras de terminación y mejoras de la rehabilitación del Teatra Triunfo, por un importe de cuarenta millones doscientas cincuenta y ocho mil trescientas diez pesetas (40.258.310 ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expresan:

	nualidad	Importe
2.14.03.764.00.33A.2.0395	1992	15.000.000
3.14.03.764.00.33A.2.0000	1993	25.258.310
	·Suma	40.258.310

La subvención comprende las partes proporcionales de obra, y de los honorarios profesionales por dirección de obra. Dicho proyecto deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante el número de libramientos definidos por las anualidades y por cada una de las cantidades correspondientes, hosta completar el importe de la subvención, excepto en la última anualidad, la cual se abonará en das pagos, el segundo de los cuales representará el 10% del presupuesta subvencionado. No será necesario paro la Consejería de Obras Públicas y Transportes recibir las distintas relaciones valoradas que periádicamente emita la Dirección focultativa, bastando únicamente emitir el correspondiente certificado, una vez haya finalizado la obra correspondiente a la anualidad, por los conceptos comprendidos en el último párrafo del apartado primero de la presente Orden.

Para el primer libramiento, correspondiente a la primera anualidad, será preceptiva la previa presentación de la siguiente documentación:

documentacion:

Certificado de adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras.

Además, para el libramiento correspondiente a las anualidades descritas, será preceptiva la presentación del Acta de comprobación correspondiente a la fase de obra a la que se refiera el certificado expedido por la Dirección Focultativa de acuerdo con el primer párrafo de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrita por el Arquitecto Directar de las obras, por un representante de los Servicios Técnicas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y por un representante del Ayuntamiento. Llevará igualmente el visto bueno del Delegado Pravincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventar de la Carporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificacianes anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta

última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se oportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprabado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El Organisma beneficiario se compromete a financiar, mantener y utilizar el edificio rehabilitado así como dotarlo de personal técnico cualificado.

El Organismo beneficiario se compromete o tomar a su cargo los incrementas que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse coma cansecuencia de Proyectas adicionales, modificados, revisiones de precios, liquidaciones u otras causas.

Cuarto. En el lugar de la realización de las obras, durante el período de ejecución de las mismas, deberá figurar un cortel donde conste la subvención de la Junto de Andalucía, conforme a las normas que a tol fin fije la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Quinto. Toda modificación del Proyecto oprobado, deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, consecuentemente con el apartado segundo.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin abtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transpartes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden, pudiendo solicitar del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la remisión de un informe mensual, junto con la documentación gráfica demostrativa de la situación real de las obras; asimismo, asistirá a la recepción de las obras un representante de la Consejería.

Séptimo. A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 noviembre de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explatación porcina Colada Alta, propiedad de don Jesús Mesa Mesa, ubicada en el términa municipal de Cañete La Real (Málaga).

A salicitud de Dan Jesús Mesa Mesa, parà que le fuese concedido el título de Granja de Proteccián Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Colada Alta», clasificada coma Producción y con n° de registro municipal 22 de Cañete la

Real (Málaga).

Vistos los informes preceptivas y realizadas las camprobaciones santarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 25 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la subdirección General de Sanidad Animal del Ministeria de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerda con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 2433/90, interpuesto por don Antonio López de la Puerta.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2433/90, promovido por D. Antonio López de la Puerto, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo n° 2433/90 interpuesto por el Procurador D. José Enrique Ramírez Hernández en nombre y representoción de D. Antonio López de la Puerta declaramos la nulidad por no ajustarse a Derecho las Resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto alguno la sanción en ellas impuesta. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992 — El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaria General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 3307/90, interpuesto por Dani Silva.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3307/90, promovido por Dani Silva, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso formulado por Don Hilario Mata Fernández debemos mantener las resoluciones impugnadas si bien considerando la infracción como grave en grado medio y sustituyendo la multa de 1.000.000 ptas, por otra de 250.000 pesetas. Sin costos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3340/90, interpuesto por Outakumpu Copper, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general canocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3340/90, promovido por Outokumpu Copper, S.A., sobre M.C.T. cuyo pronunciacimiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso interpuesto por la empresa Outokumpu Copper, S.A., antes Ibercobre, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso administrativo núm. 3343/90, interpuesto por Talleres Hermanos Soria y Cía. S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3343/90, promovido por Talleres Hermanos Soria y Cía, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Sevilla, 5 de enero 1993

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo n° 3343/90 interpuesto por la Procuradora D^{α} Inmaculada Rodríguez-Nogueros Martín en nombre y representación de Talleres Hermanos Soria y Compañía, Sociedod Anónima, acordamos la minoración de la sanción impuesto a que se contrae el presente recurso a la suma de 200.000 ptas., manteniendo el resto del contenido del acto impugnado. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativo núm. 3344/90, interpuesto par Tarje, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha. 3 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3344/90, promovido por Tarje, S.A., Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso deducido por el procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar, en nambre y representación de Tarje, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, debemos anularlas en cuanto a la primera de las sanciones impuestos, confirmarla respecto de la segunda y reducirla en cuanto a la tercera sancián impuesta, por lo que en cómputo total rebajamos la sanción a la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992 - El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3346/90, interpuesta por Laing, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 3346/90, promovido por LAING, S.A., sobre Sancián cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimando el recurso interpuesto por el pracurador Sr. Pan Cuevas en representación de Laing, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevillo, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina. RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 3706/90, interpuesto por Torol, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1992, por el Tribunol Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3706/90, promovido por TAROt, S.A., sobre Sonción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

· FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevillo, 16 de diciembre de 1992.— El Secretario Generol Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3837/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabojo de la Junto de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 24 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3837/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sonción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Bonco Hispano Americano, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencio que consideramos ojustadas al ordenamiento jurídico, sin costos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.— El Secretorio General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3883/91, interpuesto por Banco Central, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3383/91, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992. – El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Secretaría Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3392/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1992, por el Tribunol Superior de Justicia de Andalucía en Sevillo, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3392/91, pramovido por Bonco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarlo conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992. – El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Delegoción Provincial de Máloga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero contemplo los Programos de opoyo al Empleo, entre el que se encuentro el relativo a Parodos de Larga Duroción.

En base al citodo Decreto se ha concedido ayuda dentro del Programa referido a la siguiente entidad:

Expte: P.L.D. 11/92-MA Entidad: Ayuntomiento del Rincón de la Victoria Importe: 15.047.130 Ptos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucío para 1992.

Málogo, 18 de diciembre de 1992.— El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 3354/90, interpuesto par Los Amarillos, SL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3354/90, pramovido por Los Amarillos, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso deducido par el Pracurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de «Los Amarillos, S.L.», debemos de anular y anulamos las Resolucianes de 6 de abril de 1990 de la Dirección General y de 2 de diciembre de 1989 de la Delegación de Cádiz, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso, de la suma ingresada. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calomina.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3358/90, interpuesto por Delco Products, OCSE.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha de morzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3358/90, promovido por Delco Products, O.C.S.E., sobre Sanción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por Delco Products Overseas Corporation, Sucursal Española, contra las Resoluciones de éste, las que anulamas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, de la multa ingresada. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3363/90, interpuesto por Compañía de Industrias Agrícolas, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3363/90, promovido por Compañía de Indusrias Agrícolas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3363/90 interpuesta por el Procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta setencia por no ser conforme a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3718/90, interpuesto por Río Ródano, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el R-curso Contencioso-Administrativo núm. 3718/90, promovido por Río Ródano, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando parcialmente el recurso deducido en nombre de «Río Ródano, S.A.» anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impuganadas en cuanto que sancionan a la entidad recurrente, por infracción al artículo 81 del Estatuto de los Trabajadores, con trescientas mil pesetas, cuyas resoluciones

mantemos en los demás pronunciamientos que contienen. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992. – El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

• RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativo núm. 5022/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativa núm. 5022/90, pramovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo intepuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre y representación del Banco de Andalucía, S.A., contra las resoluciones precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y declaramos tales actos conformes a Derecho; todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativo núm. 5024/90, interpuesto por Compañía Transmediterrónea, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativa núm. 5024/90, pramovido por Campañía Transmediterránea, S.A., sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por Cía. Transmediterránea, S.A., contra las Resoluciones objeto de ésta las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

PROVIDENCIA de 13 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, dando oudiencia o los interesados en el expediente previo o la intervención temporal de la entidad Afectados Tiro de Línea, Sdad. Coop. And.

Providencia de 13 de octubre de 1992, dictada por el instructor del expediente previo a la posible intervención temporal de la entidad «Afectados tiro de Línea, S. Coop. And.», dando audiencia a los interesados en dicho expediente, que se publica al amparo del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al venir devueltas determinadas notificaciones personales por la oficina de Correos.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Gerencia Provincial de Sevillo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre clasificación de beneficiarios de fundaciones.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provinciol del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre clasificación como benéfico-porticular de la Fundación «Baldomero Cortines Pacheco», de la localidad de Lebrijo (Sevilla).

- 1er. Resultando: Que el Patronato de la citoda Fundación, mediante escrito de fecha 16.9.1991, solicito de este Protectorado lo clasificación de la Institución como benéfico-particular.
- 2°. Resultando: Que mediante Testamento otorgado en Sevilla, el día 9 de junio de 1988, ante el Notario D. Francisco Cruces Márquez, bajo el n° 1350 de su protocolo, D. Baldomero Cortines Pocheco constituyó la repetida Fundación, formalizándose dicha constitución mediante escritura de fecha 4 de abril de 1991 ante el Notario D. Alvaro Sánchez Fernández, bajo el n° 616 de su protocolo, recogiéndase en esta escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial así como los Estatutos que han de regularlo.
- 3er. Resultando: Que según consta del tenor literol de la cláusula 3º de la Escritura de Constitución de fecha 9 de junio de 1988, es voluntad del Fundador legar el usufructo de todos sus bienes, por iguales partes, por cabezas y sin derecho de acrecer entre ellos, a sus sabrinos carnales Manuela, Enrique, Benito, Salud, Jacabo y Mª Leticia Cortines Torres, hijos de su hermano José; a sus sobrinos carnales Mª Josefa, Enriqueta y Juan Cortines Matute, hijos de su hermano Juan, y a sus sobrinos cornales Enrique, Mª Dolores, Rosario y Juan Manuel Vélez Cortines, hijos de su hermana Francisca.

El usufructo de la parte del Patrimonio que el testador lega a cada sobrino durará tanto como la vida de éste, y sólo se extinguirá a su fallecimiento, pero una vez acurrido éste, su parte de usufructo se consolidará con la nuda propiedad, adquiriendo la Fundoción el pleno dominio de la parte alicuota correspondiente del Patrimonio del causante.

- 4°. Resultando: Que los fines de la Fundacián, consignada en las citadas escrituras de 9 de junio de 1988 y reglamentodas en los Estatutos formalizados éstos en escritura de fecha 4 de abril de 1991 y modificación de los mismos mediante escritura de 27 de mayo de 1992, son los de creación de un Hospital Asilo para la satisfacción de las necesidades físicas de las enfermas pobres necesitadas, siendo acogidos también los desvalidos que carezcan de alojamiento.
- 5°. Resultando: Que el Patronato de la Fundación se halla igualmente regulado en las escrituros y Estatutos citados en el Resultanda anterior, atribuyéndose la representoción, gobierno y administración de la Fundación a las personas que ejerzon los cargos de Cura Pórroco de la Iglesio Ntra. Sra. de la Oliva, Juez y Alcalde de Lebrija, o que hagan sus veces, quienes ejercerón sus cargos de forma colegiada.

Todos los cargos de Patronos se ejercerán con carácter gratuito.

- 6°. Resultondo: Que el Patrimonio de la Fundación está constituido por las bienes adjudicados en la escritura de fecha 4 de abril de 1991 y descritos además en los Estatutos incorporados a la misma, valorados en 46.542.271 pts.
- 7°. Resultondo: Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos par el art. 53 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencio Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevillo el preceptivo trámite de audiencia pública ardenado por el art. 57 de la mencionada Instrución, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguno, elevándose a este Protectorado el expediente con informe favorable o la clasificación benéfico-particular de la Fundación «Boldomero Cortines Pocheco» de Lebrija (Sevilla).
 - 8°. Resultando: Que sometido el presente expediente a in-

forme del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

- ler. Considerando: Que el ejercicio del Protectorado sobre Fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto de ámbito andaluz es competencia de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en virtud de lo establecido por el art. 4° del Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del referido Instituto.
- 2°. Considerando: Que corresponde o este Protectorado la facultad de clasificar los etablecimientos de beneficencia particular, según se establece en el art. 7°, facultad 1°, de la Instrucción de Benéficencio de 14.3.1899, en relación con el ort. 11 del Reol Decreto de igual fecha.
- 3er. Considerondo: Que se ha promovido el presente expediente de clasificación por el Patronato de lo Fundoción de acuerdo con lo ordenado por el n° 2 del art. 54 de la citada Institución de Beneficencia.
- 4°. Considerando: Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de closificación, habiéndose realizado el necesario trámite de audiencia pública ordenodo por el art. 57 del citado cuerpo legal, sin que se hayan formulado reclamaciones al respecto, según certificación incorporada al expediente, informándose fovorablemente tanto por la Gerencia Provincial de este Instituto como por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.
- 5°. Considerando: Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se haya comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definida por el art. 4 del Real Decreto de 14.3.1899, por tratorse de una institución benéfico creada y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración hon sido debidamente reglamentados.
- 6°. Considerando: Que los bienes adscritos a la Fundación, por un valar de 46.542.271 pts., según la escritura de manifestación de la Herencia, Obra Nuevo, Agrupación entrega de Legados y Constitución de la Fundación, de fecha 4 de abril de 1991, e incorporoda al expediente, se estiman en principio adecuados para llevar a cobo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado por el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.
- 7°. Considerando: Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos incorporados a la escritura de canstitución de la Fundación e integrado por los personas señoladas en el Resultando 5°, quienes lo ejercerán de forma colegiada, teniendo los cargos de Patronos un carácter obsolutamente gratuito.
- 8°. Considerondo: Que dicho Patronato queda sujeta a la obligación establecido por el art. 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentos a este Protectorado anualmente, todo vez que no ho sido relevado expresamente de esta obligación por el Instituidor de la Fundación, osí como está obligada siempre a justificar el cumplimiento de los cargas de lo Fundación cuanda fuese requerido a ello por el Protectorado.
- 9° Considerando: Que, en virtud de la dispuesto por el fundador en las cláusulas 3° y 4° de la escritura de constitución fundacional de fecha 9 de junio de 1988, el objeto o fin de la Institución o clasificor sóla comenzará a cumplirse en la medida que se extingan las usufructos ordenados, consolidóndose en la persona de la Fundación el pleno dominio, por la que pracede declarar que los efectos de la presente clasificación de la Fundación sóla tendrán vigencia a partir del cumplimiento de dicho término.

Vistos los preceptos legales citados y demás de generol aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

HA RESUELTO:

Primero: Clasificar como de Beneficencia particular la Fundación «Baldomero Cortines Pucheco», de la localidad de Lebrija (Sevilla)

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Fundacióan incorporados a la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, con residencia en Lebrija, D. Alvaro Sánchez Fernández con fecha 4 de abril de 1991, bajo el nº 616 de su protocolo y modificados por escritura otorgada ante el mismo Notaria, con fecho 26 de mayo de 1992, n° 826 de su protocolo.

Tercero: Confirmar el nombramiento de las personas designadas par el fundador como miembros del Patronato de la Fundación, de ocuerdo con el contenido de los art. 24 y 25 de los Estatutos fundacionales, quienes ejercerán la representación, gobierno y administración de la Fundación de manera colegiada, quedando obligado dicho Patronata a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificor el cumplimiento de las cargas fundacionales cuanda fuero requerido para ello.

cuarto: Que los bienes inmuebles se inscriban en el Registra de la Propiedad a nombre de la Fundación y que las valores sean depositados en los establecimientos bancarios que el propio Patronata determine a nombre de la Institución y a disposición de este Protectorada.

Quinto: Que la presente Resolución surtirá efectos legales a partir del cumplimiento del Términa establecido por el Fundador y reseñado en el 9° Considerando, debiendo comunicar el Patronato de la Fundación el acaecer de tales hechos a este Protectorado.

Sexto: Que de la presente Resalución se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 4 de diciembre de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamaro Guzmán.

Patronado de la Fundación «Baldomero Cortines pacheco», de Lebrija (Sèvilla).

Gerencia Provincial del A.A.S.S. en Sevilla.

Ministerio de Economía y Hacienda. (Madrid).

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (Sevilla).

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 190/1992, de 3 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cabezo de San Pedro, en Huelva.

El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Automomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

El Cabezo de San Pedro se encuentra situado dentro de la ciudad de Huelva en una de las eminencias naturales que junto con los Cabezos de la Esperanza y el de la Joya constituye el asentamiento primitivo de Onoba, dominando el estuario conjunto de los ríos Odiel y Tinto; mencionada por Plinio el viejo en su descripción del litoral atlántico como "Oppidum Onoba, Aestuaria cognominatum, interfluentes Luxia et Urium". El Cabezo presenta una morfología de abruptos escarpes en sus laderas Sur, Oeste y Norte,

presentando en la zona Este un suave desnivel que lo hace accesible.

Las excavaciones realizadas en la zona oriental a lo permitieron. década de los 70 (1971-75), establecimiento de seis etapas evolutivas sucesivas para yacimiento que abarcaría el período comprendido siglo VIII a.C. al siglo I a.C. dándose a tipología de las cerámicas antiquas la llegada de los fenicios. En años sucesivos las excavaciones acrecentaron la colección de pusieron de manifiesto la gran importancia arqueológica del lugar en el que se ha llegado a establecer una estratigrafía de unos cuatro metros de altura.

Las excavaciones de 1978 pusieron al descubierto un muro de forma arqueada que delimita la zona Occidental del Cabezo y se apoya en el terreno natural.

Tiene casi diez metros de longitud y presenta una orientación Este-Oeste.

Está construido a base de lajas de pizarra y un machón de sillería alternada en hiladas a soga y a tizón. Responde a los prototipos orientales de la técnica que se denomina en Italia "Opera a telaio". Este tipo de construcción se documenta en la ciudad de Tiro durante el segundo milenio a.C., siendo muestra de la llegada a nuestras costas de la cultura del Próximo Oriente.

General de Bellas Bibliotecas, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó por trámite de urgencia expediente de declaración de histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional a favor del vacimiento arqueológico del Cabezo San Pedro en Huelva, según la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.-I de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando v de Bellas Artes de Cádiz.

Atendiendo al art. 13.2 del real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Ristórico Español, se abrió período de información pública durante un plazo de 30 días hábiles. Igualmente, se concedió tránite de audiencia a los interesados en el expediente, estimándose favorable las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sustituyéndose la cota + 15 en la delimitación por el norte por la cota + 30.

Terninada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente consideró procedente la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho Yacimiento, con categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

DT SPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cabezo de San Pedro en Huelva.

Artículo 2. La delimitación literal de la zona afectada por la declaración es la siguiente:

El ámbito territorial de la "Zona Arqueológica" a declarar se encuentra delimitado por la cota de + 30 m. hasta el muro exterior del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de San Pedro, continúa la línea de delimitación hasta la intersección entre la calle Daoiz y la plaza de San Pedro, comprende la plaza de San Pedro discurriendo por la linea de fachadas de los inmuebles que bordean dicha plaza, hasta situarses en el punto de intersección con la fachada del inmueble nº 6 de la calle Licenciado Juan A. de Mora, donde la línea de delimitación coincide con la medianera de dicho inmueble con el nº 4 y, al finalizar dicha medianera, sigue la línea de delimitación por línea de nivel de + 30 m.

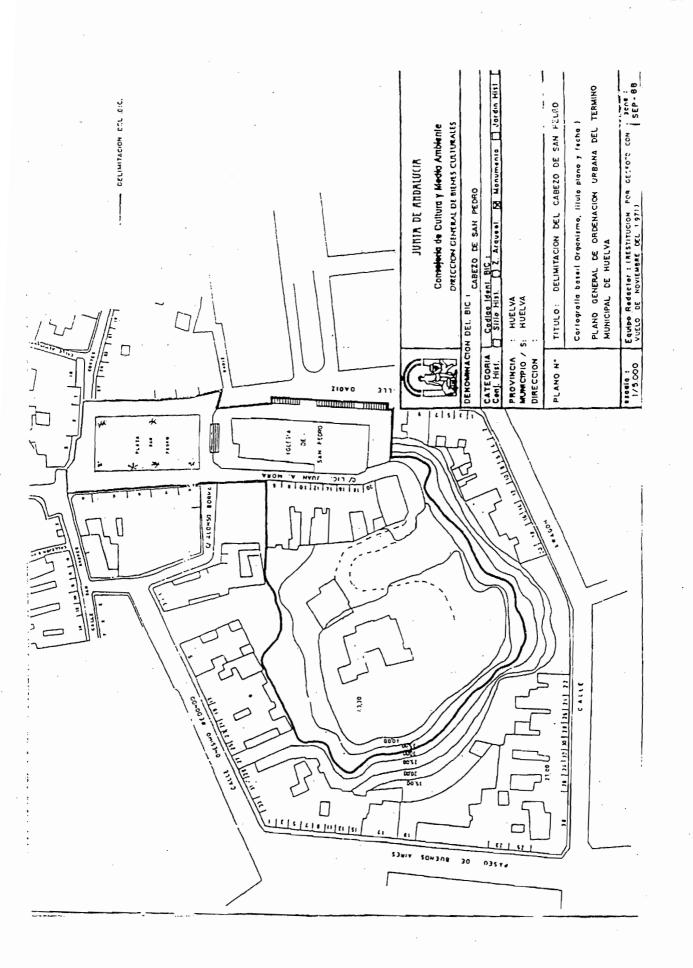
Artículo 3. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Dado en Sevilla, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junto de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Culturo y Medio Ambiente



4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE

EDICTO. (PP. 2262/92).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado

de Primera Instancia Número trece de Sevilla.

Por el presente Hago saber: Que en el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgada con el n° 596/91-2, a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Perera contra D. José Hurtado Montero se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segundo tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguiente condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este

Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La segunda, por el 75% de dicho tipo, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día dos de abril de mil novecientos noventa y tres, si en las anteriores no concurren lici-

tadores ni se solicita la adjudicación. Que sale a licitación por lo cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta respectivamente, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalde Juon Fernández n° 403500018059691, en concepto de fianza para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, ésto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito serán admitidas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto tipo de la subasta a las efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que podrán efectuarse pasturas por escrito,

en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la L.E.C., se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta coma bastante la titulación y que las cargas y gravó-menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El tipo de tasación asciende a tres millones

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados. La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

FINCA QUE SALE A SUBASTA

Piso n° 18, letra b) en planta cuarta, de la casa en Cádiz, $\rm n^{\circ}$ 9 del Grupo San Miguel, hoy calle Sorolla, $\rm n^{\circ}$ 25, que ocupa una superficie de digo, útil de 60 m² y 67 m². Linda Oeste con zona ajardinada, al nórte depósitos de agua del Ayuntamiento de Cádiz; al este, zona ajardinada y piso de letra A de la misma planta y al Sur escalero y pisos letra C de la misma planta y de

Inscripción: Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Cádiz, estándolo su antecedente en el referido registro al tomo 408, folio 161 vuelto, finca registral nº 6.236 inscripción tercera.

Títula fue adquirido por D. José Hurtado Montero, la finca descrita, por compra a D. Manuel Lainez Garrido y Dª Ana Pérez Arenas mediante escritura otorgada en Sevilla ante el Notario D. Francisco Javier Alonso Morgado.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992. Doy fe.- La Secretaria.-La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los controtos de obras que se indican.

Esta Consejería de Economía y Haciendo, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expte. N°: 07/01.HU.92.Ob.

Denominación: Obras de Construcción de Restaurante y Locoles en la Peña de Arias Montano, en Alájar (Huelva).

Sistema de adjudicación: Contratación directa. Adjudicatario: Isolux Watt, S.A. Importe de adjudicación: 36.733.964 ptas.

Fecha de adjudicación: 09.12.92.

Expte. N°: 07/01.CA.92.Ob. Denominación: Obras de Adaptación del Camping de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sistema de adjudicación: Contratación directa. Adjudicatario: M. Joca, S.A. Importe de adjudicación: 28.662.742 ptas. Fecha de adjudicación: 09.12.92.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992. – El Director General, P.D. (Orden de 03.03.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

> RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicoción del cantrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N°: 07/VT-0192-Ob.

Denominación: Obras de Construcción de la Villa Turística de la Subbética de Córdobo.

Sistema de adjudicación: Concurso público. Adjudicatario: Incoplan, S.A. Importe de adjudicación: 534.795.000 ptas. Fecha de adjudicación: 09.12.92.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992. – El Director General, P.D. (Orden de 03.03.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de diciembre, de 1992, de la Dirección General de Arquitecturo y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado defintivamente los siguientes contratos:

Denominación: Cerramiento de 50 vvdas. en Berja (Almería).

Expediente: AL-92/08-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Constr. Velázquez. Presupuesto de adjudicación: 4.759.659 ptas.

Baja de adjudicación: 6,25001%.

Denominación: Reparación cubiertas y fachadas Bda. Puche (3ª fose) de Almería.

Expediente: AL-92/01-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Crosiso.

Presupuesto de adjudicación: 43.712.850 ptas. Baja de adjudicación: 4,88001%.

Denominación: Reparación Bda. Puche Sur (2º fase) en Almería.

Expediente: AL-92/03-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Crosisa.

Presupuesto de adjudicación: 43.995.441 ptas.

Baja de adjudicación: 12,00%.

Denominación: Reparación fachadas torre 6 Bda. La Ardila de San Fernando.

Expediente: CA-92/04-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Texa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Concurso con Admisión Previa. Baja de adjudicación: 21,86%.

Denominación: Reparacián interior Grp. 48 vvdas. (2º fase)

Expediente: AL-92/02-?.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Constr. Velázquez.

Presupuesto de adjudicación: 11.395.843 ptas.

Baja de adjudicación: 8,77000%.

Denominación: Reparación urbanización 284 vvdas. c/ Gonzalo de Bercea de Huelva.

Expediente: H-88/03-U.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Livalco, S.A.
Presupuesto de adjudicoción: 30.665.348 ptas.

Baja de adjudicación: 15,34664%.

Denominación: Reparación Grp. 314 vvdos. Bda: La Atunara de La Línea de la Concepción. Expediente: CA-92/11-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicatoria: Cutesa. Presupuesto de adjudicación: 37.306.170 ptas.

Baja de adjudicación: 26,83988%.

Denominación: Reparación Blq. 1 Grp. 495 vvdos. «Mirasierra» La Línea de la Concepción.

Expediente: CA-92/10-P.

Sistema de odjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Crosisa.

Presupuesto de adjudicación: 41.398.533 ptas.

Baja de adjudicación: 15,00%.

Denominación: Cerramiento Plantas Bajas Polg. Norte Sector A de Sevilla.

Expediente: SE-92/07-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicatoria: Crostr. Asturiana, S.A. Presupuesto de adjudicación: 280.991.013 ptas.

Baja de adjudicación: 17,95000%.

Denominación: Reparación de cubiertas y saneamiento 144 albergues provisionales en Motril.

Expediente: GR-92/01-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicotario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 36.504.588 ptas.

Baja de adjudicación: 17,53754%.

Denominación: Reparación urbanización grp. 90 vvdas. en

Expediente: CO-92/02-U.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa odjudicataria: Ador Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 46.441.171 ptas.

Baja de adjudicación: 7,06320%.

Denominación: Reparación blq. 28 Grp. 240 vvdas. Polg. Acceso a Baeza en Linares.

Expediente: J-92/01-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 41.127.507 ptas.

Baja de adjudicación: 15,86398%.

Denominación: Reparaciones Grp. 100 vvdas. en La Carlota. Expediente: CO-92/04-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 42.875.515 ptas.

Baja de adjudicación: 8,60000%.

Denominación: Reparación Grp. 96 vvdas. Bda. Andalucía de Calañas.

Expediente: H-92/05-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Constr. Pérez Quintero, S.L. Presupuesto de adjudicación: 20.929.679 ptas.

Baja de adjudicación: 12,00%.

Denominación: Reparación Blq. 3 y manzana II-III Grp. 522 vvdas. en Linares.

Expediente: J-92/02-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Texsa. S.A.

Presupuesto de adjudicación: 36.808.454 ptas.

Baja de adjudicación: 14,51312%.

Denominación: Reparación de cubiertas Bda. Dos Hermanas de Málago.

Expediente: MA-92/06-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjúdicataria: Texsa. S.A.

Presupuesta de adjudicación: 41.610.214 ptas.

Baja de adjudicación: 16,500%.

Denominación: Reparaciones extraordinarias Grp. 60 vvdas. (3º fase) de Santaella.

Expediente: CO-92/03-P.

Sistema de adjudicación: Concurso can Admisión Previa.

Empresa adjudicotaria: Fergar Andalucía, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 46.991.530 ptas.

Baja de adjudicación: 6,01504%.

Denominación: Reparación Bda. Ntra. Sra. de Los Remedios (1º fasel de Vélez-Málaga.

Expediente: MA-92/01-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previo. Empresa odjudicatario: Constr. San José, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 36.040.000 ptas. Baja de adjudicación: 4,53428%.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992. – El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se publican adjudica-ciones definitivos efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/ 1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esto Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas: todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de . Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Servicio Centroles:

Objeta: CC 0015/90-I F.R. Adjudicación definitiva del Modificado n° 1 para las Obras de Remodeloción en el Hospital Virgen del Rocio de Sevilla (Fase I, Plan Director). Importe de la adjudicación: 545.861.163 ptas.

Empresa adjudicatoria: Loin, S.A.

Objeto: CC 0020/90 P.S. Adjudicación definitiva de las Obras de Reforma poro Ampliación del Area de Radiología e Instalación de 1 RNM en el Hospital Carlos Haya de Málaga.

Importe de adjudicación: 89.063.932 ptas. Empreso adjudicatoria: Ferrovial, S.A.

Objeto: 0004/91-I F.R. Adjudicación definitiva de las Obras de Modificado para la Terminación del Centro de Salud T-II-UOR en La Zubia (Gronada).

Importe de la adjudicación: 9.770.958 ptas. Empreso odjudicataria: Imes, S.A.

Objeto: CC 0030/91-1 F.R. Adjudicación definitiva de las Obros del Modificado n° 1 paro la terminación del Centro de Salud T-II- en Polígono Norte de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 34.484.336 ptos. Empresa adjudicatoria: Construcciones Belsol. S.A.

Objeto: CC 0012/92 F.R. Adjudicación definitiva para la Redocción de Proyecto, Dirección Técnica y Auxiliar, Redacción de Estudio de Seguridad, Aprobación del Plan y Seguimiento de Complementario n° 1 de la Fase de Remodelación Virgen del Rocío de Sevilla. (Fase O del Plan Director).

Adjudicatarios

Importe de las Adjudicocianes -

Adjustations	Adjudicucianus
1. D. Alfonso Casares Avila para la	
Redacción de Proyecto y Dirección	
Técnica de Obras.	8.771.628 ptas.
2 D. Pedro Rodríguez Pérez para	
la Redacción del proyecto y Di- 🔧	
rección Técnica de Obras.	5.570.388 ptas.
3. D. Manuel Hernández Soriano	
para la Dirección Auxiliar de las	-
Obras y Seguimiento del Plan de	
Seguridad.	1.085.065 ptas.
4. D. Gerardo Sóndar Núñez para	
la Dirección Auxilior de los Obros y	<i>,</i>
Seguimiento del Plan de Seguridad.	1.085.065 ptas.
5. D. Ramón Ladrón de Guevara	
Beleret para la Dirección Auxiliar d	e
las Obras y del Seguimiento del	•
Plon de Seguridad y Redacción del	
Estudio y Aprobación del Plan de	
Seguridad.	1.708.288 ptas.

6. D. Emilio Ladrón de Guevara Beleret para la Dirección Auxiliar de Obras y del Seguimiento del Plan de Seguridad, Redacción del Estudio y Aprobación del Plan de Seguridad.

1.708.288 ptas.

Objeto: CC 0014/92 F.R. Adjudicación definitiva del trabajo de Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto, Dirección Técnica y Auxiliar, Redacción de Estudio de Seguridad, Aprobación del Plan de Seguridad y Seguimiento para Urbanización del Hospitol Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: 8.650.000 ptas. Empresa adjudicataria: Aidhos Arquitec, S.A.

Objeto: CC 0035/92 F.R. Adjudicación definitiva del trabajo de Asistencia Técnica, pora la Redacción del Proyecto, Dirección Técnica y Auxiliar, Redocción de Estudio de Seguridad, Aprobación y Seguimiento del Plan de Seguridad de la Central de Frío en el Hospital Virgen del Rocío de Sevillo.

Importe de la adjudicación: 22.200.000 ptas. Empresa adjudicataria: Aidhos Arquitec, S.A.

Objeto: CC 0036/92 F.R. Adjudicación definitiva del Trabajo de Asistencia Técnico para la Redacción del Proyecto, Dirección Técnica y Ejecución de los Obras de Acometida Eléctrica en el Centro de Salud de la Zubia de Granada.

Importe de la adjudicación: 6.850.000 ptas.

Empresa: adjudicataria: Imes, S.A.

Objeto: CC 0043/92 F.R. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras del Proyecto de Terminación del Centro de Salud T-III en Son José de la Rinconada (Sevilla).

Importe de la adjudicación: 243.871.408 ptas. Empresa adjudicataria: Belsol Construcciones, S.A.

Objeto: CC 0046/92 F.R. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras del Proyecto de Remodelación parcial del Servicio de Radiología en el Hospital Punta de Europa de Algeciras (Códiz).

Importe de la adjudicación: 18.571.169 ptas. Empresa adjudicotaria: Cubiertas y Mzav, S.A.

Objeto: CC 0047/92 Adjudicación definitiva para la realización de las Obros del Proyecto Complementario nº 2 de Obras Accesorias de Urbanización y Reforma en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Importe de la adjudicación: 16.450.000 ptas. Empresa adjudicataria: Ferrovial, S.A.

Objeto: CC 0054/92 F.R. Adjudicación definitiva para la Reolización de las Obros Complementarias al Proyecto de Remadelación 1º Fose del Hospital General Virgen del Rocío de Sevilla (Fase O Plan Director).

Importe de la adjudicación: 390.388.083 ptas. Empresa adjudicataria: Lain, S.A.

Objeto: CC 1007/92 F.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de una Gammacámara con destino al Hospital Virgen de los Nieves de Granada.

Importe de la adjudicación: 35.000.000 ptas. Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.

Objeto: CC 1019/92 F.R. Adjudicación definitiva para el Suministro de Consultas de Odontalogía con destino a Centros de Salud de Andalucía.

Importe de la adjudicación: 18.238.796 ptas. Empresa adjudicataria: Cedime, S.A.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los controtos de abra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 28 de septiembre de 1992, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Adaptación en Escuela Danza de Granada, expediente N° 92.18.611.0013 adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 9.940.000 ptas.

Granada, 21 de diciembre de 1992.— El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegoción Pravincial de Granada, por la que se hacen públicas los adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 8 de octubre de 1992, de los contratos de obra que a continuoción se indican:

Reparación en CP de Alquife, expediente N° 92.18.611.12-D adjudicada por el sistema de contratoción directa a la empresa Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 11.738.235 ptas.

Arreglo Porvulario en CP F. Veasco de Baza, expediente N° 92.18.611.12-E odjudicada por el sistema de contratación directo a la empreso Manuel Alcalá Puertos, por un importe de 10.048.472 ptas.

Granada, 21 de diciembre de 1992.— El Delegado, Juan Antonio Ruiz fucena.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivos de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ho acordado hacer públicas las odjudicociones definitivas de 19 de octubre de 1992, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Arreglo Calef. en CP E. Montijo de Granada, expediente N° 92.18.611.12-A adjudicada por el sistema de contratación directa o la empresa Montojes Eléctricos PSP, por un importe c e 2.450.000 ptas.

Arreglo Calef. en CP de A.P. Mendoza de Guadix, expediente N° 92.18.611.12-B odjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Montojes Eléctricos PSP, por un importe de 2.140.000 ptos.

Reparación Colef. en CP Cervontes de Huéscar, expediente N° 92.18.611.12-C adjudicada por el sistema de contratación directa a la empreso Montajes Eléctricos PSP, por un importe de 2.680.000 ptos.

Granada, 21 de diciembre de 1992.— El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratas de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Con-

tratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 11 de noviembre de 1992, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Instalación eléctrica en CP de Alquife, expediente N° 92.18.611.15-A adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Alcalá Puertas, Manuel, por un importe de 1.098.000 ptas.

Repar. Cubiertas y Revest. en CP de Cortes Baza, expediente N° 92.18.611.15-C. Adjudicoda por el sistema de contratación directo a la empresa Alcaló Puertas, Manuel, por un importe de 7.990.000 ptas.

Inst. Calefocción en CP Pío XII de Cúllar, expediente N° 92.18.611.15-D. Adjudicada por el sistema de contratación directa a lo empresa Incogran, S.A., por un importe de 4.860.000 ptas.

Repar. Grietas y Colefacción en CP de la Peza, expediente N° 92.18.611.15-G. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 8.600.000 ptas.

Granada, 21 de diciembre de 1992. - El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de lo Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratas de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provinciol de Educación y Ciencia, de conformidod con lo dispuesto en los ortículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 30 de noviembre de 1992, de los contratos de obra que a continuación se indican:

Adapt. Edf. para Escolar en EE.MM. de Albuñol, expediente N° 92.18.612.07-A adjudicoda por el sistemo de contratoción directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 4.100.000 ptas.

IC para centro en E.S.O. S. Cristo de Almuñécar, expediente N° 92.18.612.07-B. Adjudicada por el sistema de contratación directo a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 25.600.000 ptas.

Urb. para centro en E.S.O. S. Cristo de Almuñécar, expediente N° 92.18.612.07-C. Adjudicoda por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 25.500.000 ptos.

Reparac. cerca en IB Ant. Sexi de Almuñécar, expediente N° 92.18.612.07-D. Adjudicado por el sistema de contratación directa a la empreso Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 1.800.000 ptas.

Reporoción en el centro en IFP de Atarfe, expediente N°: 92.18.611.21-A. Adjudicada por el sistema de contratación directa o la Empresa Incogran, S.A., por un importe de 4.030.000 ptas.

Inst. Elect. y pista Polid. en CP S.J. Calasanz de Baza, expediente N° 92.18.611.15-B. Adjudicada por el sistema de contratación directo a la Empreso Parra Lozano, Antonio, por un importe de 9.811.375 ptas.

Constr. 2 Uds. y Sum. en Aplic. Logse de Caniles, expediente N° 92.18.612.07-E. Adjudicada por el sistema de contratoción directa o la empresa Parra Lozano, Antonio, por un importe de 9.894.673 ptas.

Impermeabilización en IB Emilio Muñoz de Cogollos Vega, expediente N° 92.18.612.07-J. Adjudicada por el sistema de contratación directo a la empresa Texsa, S.A., por un importe de 1.100.000 ptas.

Inst. Calef. y pista en CP de Deh. Guadix, expediente N° 92.18.611.15-E. Adjudicada par el sistema de contratación di-

recta a la empresa Jiménez Sánchez, Ramón, por un importe de 6.794.976 ptas.

IC para en Aplic. Logse de Galera, expediente N° 92.18.612.07-F. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Parra Lozano, Antonio, por un importe de 9.878.728 ptas.

Barreras Arquit. Ascensor en CP Abencerrajes de Granada, expediente N° 92.18.611.15-M. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Vicente Nievas, Domingo, por un importe de 4.998.000 ptas.

Adapt. Aula CEP en IB Alhambra de Granada, expediente N° 92.18.611.21-B. Adjudicada por el sistema de contratación directo a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 1.750.000 ptas.

Adaptación 2 Aulas en IFP H. Lanz de Granada, expediente N° 92.18.611.21-C. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Miranda Rojas, Manuel, por un importe de 530.000 ptas.

Obras complementarias en IB V. Nieves de Granada, expediente N° 92.18.611.21-D. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Cubiertas Mzov, por un importe de 16.579.743 ptas.

Reforma $2^{\rm o}$ fase en IES N° 2 (Ext. Car) de Granada, expediente N° 92.18.611.21-E. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la Empresa Miranda Rojas, Manuel, por un importe de 5.020.000 ptas.

Cerca en IFP H. Mendoza de Granada, expediente Nº 92.18.611.21-F. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Alcalá Puertas, Manuel, por un importe de 1.897.000 ptas.

Reparac. obras en IB Generalife de Granada, expediente N° 92.18.612.07-G. Adjudicada por el sistema de contratación directo a la empresa Texsa, S.A., por un importe de 3.200.000 ptas.

Adaptación 1 Aula en Esc. Danza de Granada, expediente N° 92.18.612.07-H. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., por un importe de 1.145.000 ptas.

Repar. Sanea. Car. Eléctr. en IFP de Huéscar, expediente n° 92.18.612.07-L. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Ginés López Revelles, S.A., por un imparte de 1.135.000 ptas.

Reparación Fisuras en IB de Illora, expediente N° 92.18.611.21-G. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Alcalá Puertas, Manuel, por un importe de 3.980.000 ptas.

Reforma y Ampl. Calef. en IES de Iznalloz, expediente n° 92.18.612.07-K. Adjudicada por el sistema de contratación di-

recta a la empresa Montajes Eléctricos PSP, por un importe de 5.059.132 ptas.

Arreglo grietas en CP de Iznalloz/D. Viejas, expediente N° 92.18.611.15-F. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Vicente Nievas, Domingo, por un importe de 5.010.000 ptas.

R. Gral. 4º F. Cale. Amp. Porc. en IFP de Loja, expediente N° 92.18.611.21-H. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Miranda Rojas, Manuel, por un importe de 27.835.512 ptas.

Construcción de Sum. en CP M. Pineda de Motril, expediente N° 92.18.611.15-H. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 4.180.000 ptas.

Reparación en IB F.J. Burgos de Motril, expediente N° 92.18.611.21-I. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 999.000 ptas.

O.C. Constr. Mur. Mes. Lab. en IB. 640 p.e. de Motril, expediente N° 92.18.611.21-J. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Fomento y Constr. y Contratas, S.A., por un importe de 14.895.157 ptas.

Repar. Edf. Dormitorios en Res. Esc. G. Lorca de Motril, expediente N° 92.18.612.07-I. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zorco, S.L., por un importe de 3.485.000 ptas.

Arreglo servicios en CP de Ogijores, expediente N° 92.18.611.15-1. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 1.300.000 ptas.

Constr. 2 Uds. EEP en CP de Otura, expediente N° 92.18.611.15-J. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Constr. Hermanos Zarco, S.L., por un importe de 4.800.000 ptas.

Rep. Inst. Calefacc. en CP Inmaculada de Salar, expediente N° 92.18.611.15-K. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Miranda Rojas, Manuel, por un importe de 4.660.000 ptas.

Acondicionamiento patios en CP S.J. Calasanz de Zagra, expediente N° 92.18.611.15-L. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Miranda Rojas, Monuel, por un importe de 2.995.000 ptas.

O.C. Contr. Mur. Fac. Princ. en IB 640 p.e. de Zubia, La, expediente N° 92.18.611.21-K. Adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Fomento Constr. y Contratas, S.A., por un importe de 10.137.283 ptas.

Granada, 21 de diciembre de 1992.— El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

5.2. Otros anuncios

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANUNCIO sobre notificación.

Intentada la notificación a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las canti-

dades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomesta, n° 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el 5 del mes siguiente

Si este anuncia se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que

contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

o) Recurso de Reposición ante el Servicia de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N° Liquidación: 008889052

Rfa Expte: 33052/90

Apellidos y Nombre: Anguita Marín, Ma Carmen

D.N.I.: 74.620.475

Domicilio: C/ Bujéjar, 26

Municipio: Puebla D. Fabrique

Importe Ptas.: 7.109

N° Liquidación: 010515411

Rfo Expte: 56989/90

Apellidos y Nombre: Carrillo Reyes, Antonio

D.N.I.: 30.427.426 Domicilio: C/ Palma, s/n

Municipio: Palma del Río

Importe Ptas.: 2.065

N° Liquidación: 005498918

Rfa Expte: 46038/88

Apellidos y Nombre: Heredia Muñoz, Juan

D.N.I.: 24.151.576 Domicilio: C/ Clavel, 1

Municipio: Darro Importe Ptas.: 1.880

N° Liquidación: 010551050

Rfo Expte: 15563/86

Apellidos y Nombre: Martín Lorca, José L.

D.N.I.: 24.650.428

Domicilio: Paseo Marítimo, Hotel Angelo.

Municipio: Fuengirola Importe Ptas.: 679.805

N° Liquidación: 008867806

Rfo Expte: 31975/90

Apellidos y Nombre: Rodríguez Muñoz, Francisco

D.N.I.: 130.115.

Domicilio: C/ Andalucía, 10

Municipio: Darro

Importe Ptas.: 3.754

N° Liquidación: 008958733

Rfo Expte: 23910/90

Apellidos y Nombre: Olalla Baeza, Miguel

D.N.I.: 1.979.520

Domicilio: C/ Huesped Sevillano, 15

Municipio: Sevilla

Importe Ptas.: 16.641

Murcia, 18 de septiembre de 1992. – El Director General de Tributos, José Manuel Izquierdo Laborda.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases de la convocataria para la provisión en prapiedad y mediante promoción interna, de una plaza de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse.

18 .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que se inicien las pertinentes pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2 .- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, con tres años de servicio en una plaza de Agente de la Policia Local.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar,
 Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B-

3 .- SOLICITUDES .-

Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoría en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

alguna de las instancias adoleciere de algún defecto oi aiyuna de las instancias adolectere de alqûn defecto, se requeriră al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si asi no lo hiciese se archivară su instancia sin más trâmite y será excluido de la lista de aspirantes.

4 .- ADMISION DE ASPIRANTES .-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

58 .- TRIBUNAL CALIFICATOR .-

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente -- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- El Sargento de la Policía Local.

- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Secretario - El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándoselo al Presidente de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6 -- SISTEMA DE SELECTION.-

- El procedimiento de selección constará de dos fases:
- a) Concurso, y
- b) Oposición.

a) Fase de Concurso.-

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios efectivos prestados a esta Corporación en la/ plaza de Agente de la Policía Lo---cal (máximo 10 puntos)
- 0,05 puntos.

2,00 puntos.

- Por el título de Licenciado 3,00 puntos.
- Por el título de Diplomado - Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente
- 1,00 punto.
- Por realización de cursos de forma-ción o especialización relacionados con el puesto a cubrir, realizados/ hasta la fecha de aprobación de es-tas Bases (máximo 3 puntos)
- 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del Permiso de Conducción

0'25 puntos.

B-2 C-1, o superiores

b) Fase de Oposición - Realización de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo a la convocatoria, con una duración máxima de sesenta minutos.

Segundo ejercicio:

Realización de un supuesto práctico planteado por e Tribunal, relativo a una actuación que incluya: organización planificación de la actuación, acciones previas, medio materiales y humanos e informe explicativo de la intervención. Duración máxima del ejercicio: 120 minutos.

Los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación de cinco para superar cada uno de los ejercicios. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

74.- RELACTON DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y MOMBRANTENTO.-

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes seleccionados y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

B. - INPUGNACIONES .-

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

9 .- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/65, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2.223/64, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones aplicables.

10 .- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS .-

Se atribuye a la Alcaldia la facultad de interpretar estas Se atribuye a la Alcalala la Iacultad de Interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirà a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

POR EL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO,

Diligencia. Para hacer constar que las Bases que anteceden, así como el anexo incorporado a las mismas, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992.

Pozoblanco, 14 de diciembre de 1992. – El Secretario, V°. B°. El Alcalde.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, MAS LAS VACANTES QUE PUDIERAN **PRODUCIRSE**

TEMARIO

- 1.- El Estado de Derecho. Sumisión de los ciudadanos y de los Poderes Públicos al Derecho. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y principios inspiradores.
- 2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- 3.- La responsabilidad de la Administración Pública. Fundamento y clases.
 - 4.- Los órganos de gobierno municipales. Composición.
- 5.- El Derecho Penal. Concepto y principios que lo rigen. Concepto del delito, elementos y designación legal. Delitos y faltas.
- 6.- El funcionario frente al delito. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Delitos contra los funcionarios públicos.
 - 7.- Atestados: concepto y forma de elaboración.
- 8.- Entrega del detenido. Limites temporales de la situación de detención. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distinta de la Autoridad Judicial.
 - 9.- La entrada y registro en lugares cerrados.
- Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura. Contenido y principios inspiradores.
- 11.- Normativa sobre ocupación y uso de terreno público con mesas, sillas u otros artefactos con fines lucrativos. Licencias de ocupación y, en su caso, infracciones más usuales.
- 12.- Ordenanzas de la Policía de la Construcción. Solares no edificables. Obras de nueva planta. Obras de reforma. Infracciones más usuales. Competencias de la Policía Local.
- 13.- Ordenananza reguladora de la venta ambulante en Pozoblanco. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias y actuaciones de la Policia Local.
- 14.- Normas generales del Código de la Circulación. Negligencia y temeridad. Competencia de velocidad. Exceso de velocidad. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Adelantamiento. Comportamiento ante un obstáculo. Detenciones de
- 15.- Estacionamientos. Calzos. Accidentes. Distancias entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Señales de tráfico. Semáforos.
- 16.- Circulación en vías urbanas (I): Velocidad. Sentido de la circulación. Cambios de sentido de marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nível. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.
- 17.- Circulación en vias urbanas (II): Detenciones. Carga lescarga. Estacionamientos. Accidentes. Alumbrado y y descarga. Estacionamientos. Accid señalización óptica de vehículos. Cargas.
- 18.- Inmovilizaciones y retirada de vehículos. Normativa aplicable.
- 19.-Organización de la Policía Local. Misiones y competencias.
- 20.- Regulación de la Policia Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 21.- Regulación de la Policia Local en la Ley de Coordinación de las Policias Locales de Andalucia.

ANUNCIO de bases de la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante promoción intema, de una ploza de Sargento de la Policía Local...

18.- DBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2 .- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con tres años de servicio en una plaza de Cabo de la Policia Local.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B-

34.- SOLICITUDES.-

dirigirán al Presidente de la Corporación, Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

si aiguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

44.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediándose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5 .- TRIBUNAL CALIFICADOR .-

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. - El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. - Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoria igual o superior a la de la plaza a cubrir. - Un Concejal representante de cada uno de los Grupos

Políticos Municipales.

Secretario.- El de la Corporación, o funcionario de la misma en guien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberan abstenerse de intervenir, comunicándoselo al Presidente de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6 .- SISTEMA DE SELECCION .-

- El procedimiento de selección constará de dos fases:
- a) Concurso, y b) Oposición.

a) Fase de Concurso -

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios efectivos prestados a esta Corporación en la/ plaza de Cabo (máximo 10 puntos) ... 0,20 puntos.
- Por el título de Licenciado 3,00 puntos. Por el titulo de Diplomado
- Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo -grado, o equivalente

1'00 puntos.

2,00 puntos.

 Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, realizados/ hasta la fecha de aprobación de es-tas Bases (máximo 3 puntos).....

0'50 puntos.

Por estar en posesión del Permiso -de Conducción:

A-2 B-2 0'25 puntos. 0'50 " 0'75 " B-2 C-1, o superiores

b) Fase de Oposición. - Realización de tres ejercicios.

Primer ejercicio:

Constará de dos partes.

<u>Primera parte:</u> Consistirá en desarrollar por escrito, durante ciento veínte minutos como máximo, dos temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A) del temario anexo a la convocatoria.

<u>Segunda parte:</u> Desarrollar por escrito un tema en relación con las materias incluidas en el Apartado B) del temario, en el plazo máximo de noventa minutos.

Los opositores leerán sus ejercicios ante el Tribunal, que podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los temas expuestos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos sobre casos reales de actuación, relacionados con los temas incluidos en el Arartado B) del temario. La duración máxima de este ejercicio será de ciento ochenta minutos.

Tercer ejercicio:

Realización de tests psicotécnicos y entrevista personal con el candidato, con objeto de evaluar su aptitud para el puesto.

ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco para superar cada uno de los tres ejercicios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

74.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRANTENTO.-

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte dias naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8 .- IMPUGNACIONES .-

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

94.- DERECHO SUPLETURIO.-

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diclembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones aplicables.

104 .- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldia la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

POR EL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO,

Diligencia. Para hacer constar que las Bases que anteceden, así como el anexo incorporado a las mismas, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992.

Pozoblanco, 14 de diciembre de 1992.— El Secretario, V° . B° . El Alcalde,

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL.

TEMARIO

APARTADO A) . MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y principios inspiradores.
- 2.- Los Poderes del Estado. Referencia al Tribunal Constitucional y al Defensor del Pueblo en su relación con los Poderes del Estado.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- El Municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de municipio.
- 5.- Los órganos de gobierno municipales. Composición y competencias.
 - 6.- El acto administrativo. Concepto y elementos.
- 7.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.
- 8.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Fases de elaboración y contenidos.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

- 9.- El Derecho Penal. Conceptos y principios que lo rigen. Concepto del delito, elementos y designación legal. Delitos y faltas.
- 10.- La ejecución del delito. Grado de ejecución. Consumación, tentativa y frustación. Sujeto del delito. Sujeto activo: autor, cómplice y encubridor.
- 11.- Algunos tipos de delitos: contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.
- 12.- El funcionario frente al delito: delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Delitos contra los funcionarios públicos.
- 13.- La Policía Municipal como Policía Judicial. Autoridades de las que dependen.
- 14.- Las diligencias policiales: la investigación criminal y su dirección. Comunicación con las autoridades judiciales y el Ministerio Fiscal.
 - 15.- Atestados: concepto y forma de elaboración.

- 16.- La citación del inculpado para comparecer ante la misma Policía y ante el Juzgado. La detención regulada en la Ley de Extranjería. Examen especial de la detención. Concepto. Casos en que procede. Deber de detener. Formas de llevarla a cabo. El empleo de la violencia y de las armas.
- 17.- Límites y especialidades personales de la detención derivadas del régimen de inmunidades. Custodia y trato del detenido. Instrucción de derechos: los artículos 520 y 118 de la L.E.C. Comunicación e incomunicación del detenido.
- 18.- Entrega del detenido. Límites temporales de la situación de detención. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distinta de la Autoridad Judicial.
- 19.- Las concretas actuaciones e la Policía Judicial. La declaración del inculpado y del inculpado detenido. Las declaraciones policiales de los perjudicados y testigos. Examen del artículo 520 de la L.E.C. Los careos.
- 20.- Comparecencia de los miembros de la Policia Judicial ante los Tribunales y el Ministerio Fiscal. Deber de comparecer: su alcance. Declaraciones en el sumario (o instrucción) y en el juicio oral. Valor de las declaraciones y de los atestados.
- 21.- La constatación de la preexistencia de afectos. Su intervención. La intervención de vehículos. La inspección ocular y el levantamiento de planos. Los Peritos. Alcoholemia.
 - 22.- La entrada y registro en lugares cerrados.
- 23.- Reglamentos y Ordenanzas Municipales en materia de abastos y mercados. Competencias e infracciones más usuales en esta Reglamentación.
- 24.- Derechos y deberes de los vecinos y habitantes de este término municipal. Seguridad del transeunte y sosiego del vecindario.
- 25.- Normativa sobre ocupación y uso de terreno público con mesas, sillas u otros artefactos con fines lucrativos. Licencias de ocupación y, en su caso, infracciones más usuales.
- 26.- Ordenanzas de Policía de la Construcción. Solares no edificables. Obras de nueva planta. Obras de reforma. Infracciones más usuales. Competencia de la Policía Local.
- 27.- Ordenanzas de Policía de la Construcción. Conservación de edificios, ruinas, apeos y demoliciones. Infracciones más usuales. Competencia de la Policía Local.
- 28.- Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Pozoblanco. Objeto y ambito de aplicación. Competencias y actuaciones de la Policía Local.
- 29.- La Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura y principios.
 - 30.- El Reglamento General de Circulación.
- 31.- Estacionamientos. Calzos. Accidentes. Distancias entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Señales de tráfico. Semáforos.
- 32.- Circulación en vías urbanas (I): Velocidad. Sentido de la circulación. Cambio de sentido de marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nivel. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso. Detenciones.
- 33.- Circulación en vías urbanas (II): Detenciones. Cargo y descarga. Estacionamientos. Accidentes. Alumbrado señalización óptica de vehículos. Cargas.
- 34 Alcoholemia. Prueba de alcoholimetria. El alcoholismo y la embriaguez. Influencia del alcohol.
- 35.- Silicenciadores y humos Equipo motor. Organos diversos. Revisiones técnicas periódicas. Documentaciones. Autroscuelas
- 36.- Medidas. Limitaciones. Transporte de materias que requieren precauciones especiales. Operaciones de carga y descarga.
- 37.- Servicio público urbano para viajeros. Esperas. Prohibiciones especiales. Transporte colectivo de viajeros urbanos. Matrícula. Conductores. Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte en automóviles ligeros.
- 38.- Inmovilizaciones y retirada de vehículos. Normativa aplicable.
- 39. Organización de la Policía Local. Misiones y competencias.
- 40.- Regulación de la Policia Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 41.- Regulación de la Policia Local en la Ley de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día 16 de Noviembre de 1992, el Servicio de Publicaciones y BOJA tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial Sucursal núm. 11 41014 Sevilla

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA Teléfono: (95) 469 31 60* Fax: (95) 469 30 83 •

'PUBLICACIONES.



Revista findaluza de fidministración Publica

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández

Réginen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de responsabilidad contable: atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA Jesús Jordano Fraga Derecho a la Participación, Participación Administrativa y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución. II. Derechos y Libertades. - III. Principios Jurídicos Básicos. - IV. Instituciones del Estado. - V. Foentes. VI. Organización Territorial del Estado. VII. Economía y Hacienda. (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-

III. Administración Pública- IV. Bienes PúblicosV. Comunidades Audinomas- VI. ContratosVII. Corporaciones de Derecho PúblicoVIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico ArtísticoIX. Derecho Administrativo EconómicoX. Derecho Administrativo SancionadorXI. Derechos Fundamentales y LibertadesXII. Expropiación Forzosa- XIII. ExprenaisXII. Expropiación Forzosa- XIII. ExprenaisXIV. Hacienda Pública- XV. Jurisdicción Contencioso.
Administrativa- XVI. Medio Ambiente- XVII. Capanización.
XVIII. Personal- XIX. Procedimiento AdministrativoXX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.
XXII Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (José I. Lúpez González)

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José Luis Rivero Ysem)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992. (Antonio Porras Nadales) (Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995) (Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autônomas
Indice Antálico
(Antonio Iménez-Blonco)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.

Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.

ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómic.

(José I. Morillo-Velarda Pérez y Severiano Fernández Ramos)

BIBLIOGRAFIFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUIO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlumentarios Autónomos.
(Ana Cormona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO: La extinción de la concesión de servicio público. (Concepción Horqué Baena)

> SOSA WAGNER, F.: La gestión de los servicios públicos locales. (Encurnación Montoya Martín)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA: Régimen juridico-administrativo de la reconversión industrial. (Eduardo Gamero Casado)

> NOTICIAS DE LIBROS (Pedro Escribono Collado)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA Tlfs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Zaviversario Z

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio

del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA: núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha

de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO nú	m. 41,	/6 3
------------------------	--------	-------------